

ACTA NÚMERO CUARENTA Y OCHO. En el salón de sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, a las catorce horas y cincuenta minutos del día **diez de diciembre de dos mil diecinueve**; no obstante haber realizado convocatoria para celebrar Sesión Ordinaria de Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal a las quince horas, dio inicio a las catorce horas y cincuenta minutos debido a que las Comisiones Especiales finalizaron antes del tiempo previsto; reunidos previa convocatoria los señores **Directores Propietarios:** Jorge Sigfredo Ramos Macal, Víctor Manuel Rivera Reyes, Edwin Asael Ramírez Guardado, Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Kaleff Eduardo Bonilla Melara, Rebeca Priscila Martínez Cañada y Elsa Antonia Guevara de Melchor; y los señores **Directores Suplentes:** Ezequiel Milla Guerra, Rafael Amílcar Aguilar Alvarado, José Adalberto Perdomo Beltrán, José Roberto Aquino Ruiz, Juan Carlos Rodríguez Turcios, Hanz Manuel Julio Vásquez Rodríguez y Gilberto Efraín Guatemala Villalta. **Ausentes:** Ernesto Luis Muyschondt García Prieto y Carlos Gustavo Moreno Cortez. Presentes la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica licenciada Merlyn Minely Muñoz Reyes, la Gerente General licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez y el Secretario de Actas del Consejo Directivo licenciado Boris Alexis Castaneda Álvarez. Abrió y presidió la sesión el licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal, desarrollándose de la siguiente manera: 1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM. 2. APROBACIÓN DE LA AGENDA. 3. INFORME DE GERENCIA GENERAL. 4. SOLICITUD AUTORIZACIÓN DE ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO (OIDP) DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPÁN, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN, POR PRÉSTAMO OTORGADO A FAVOR DEL PRIMER BANCO DE LOS TRABAJADORES DE SANTA ANA, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$202,801.50, CON UNA CUOTA MENSUAL DE \$17,829.47, A UN PLAZO DE 12 MESES, CON UNA TASA DE INTERÉS NOMINAL DEL 10.00 % ANUAL. 5. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DOS ORDENES IRREVOCABLES DE DESCUENTO Y PAGO (OIDP) DEL MUNICIPIO DE SANTA ELENA, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, POR 2 PRÉSTAMOS OTORGADOS POR UN MONTO DE \$3'133,025.77; 1) A FAVOR DEL BANCO COOPERATIVO VISIONARIO DE R. L., POR UN MONTO DE \$3'000,000.00, CON UNA CUOTA MENSUAL DE \$31,670.07; 2) A FAVOR DE LA COOPERATIVA FINANCIERA UNIÓN, DE R.L., POR UN MONTO DE \$133,025.77, CON UNA CUOTA MENSUAL DE \$1,516.97; LOS 2 PRÉSTAMOS A UN PLAZO DE 180 MESES Y A UN INTERÉS NOMINAL DEL 19.50% Y 11.00% ANUAL. 6. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO (OIDP) DEL MUNICIPIO DE JUCUARÁN, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, POR FINANCIAMIENTO OTORGADO A FAVOR DEL BANCO COOPERATIVO VISIONARIO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, (BANCOVI DE R.L.), POR UN MONTO DE \$2'760,000.00, CON UNA CUOTA MENSUAL DE \$29,137.27; A UN PLAZO DE 180 MESES Y UN INTERÉS NOMINAL DEL 9.50% ANUAL. 7. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CUATRO ORDENES IRREVOCABLES DE DESCUENTO Y PAGO (OIDP) DEL MUNICIPIO DE EL ROSARIO, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, POR PRÉSTAMO OTORGADO A FAVOR DEL CONSORCIO DE CAJAS DE CRÉDITO Y BANCOS DE LOS TRABAJADORES, POR UN MONTO DE \$2'900,000.00: 1) A FAVOR DEL BANCO DE LOS TRABAJADORES SALVADOREÑOS, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$1'100,000.00, CON UNA CUOTA MENSUAL DE \$11,829.92; 2) A FAVOR DE LA CAJA DE CRÉDITO DE TONACATEPEQUE, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$1'000,000.00, CON UNA CUOTA MENSUAL DE \$10,746.05; 3) A FAVOR DE LA CAJA DE CRÉDITO DE SAN PEDRO NONUALCO, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$800,000.00 CON UNA CUOTA MENSUAL DE \$8,597.00; A UN PLAZO DE 180 MESES, TODOS CON UN INTERÉS NOMINAL DEL 10.00% ANUAL. 8. SOLICITUD DE ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO (OIDP) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE MARÍA, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, POR PRÉSTAMO OTORGADO A FAVOR DE LA CAJA DE CRÉDITO DE SAN SEBASTIÁN, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$1'202,870.73, CON UNA CUOTA MENSUAL DE \$12,926.11, A UN PLAZO DE 180 MESES, CON UNA TASA DE INTERÉS NOMINAL DEL 10.00 % ANUAL. 9. AUTORIZACIÓN DE LICENCIA SIN GOCE DE SALARIO, SOLICITADA POR EL EMPLEADO FELIPE ÁNGEL SAGASTIZADO RIVERA TÉCNICO DE LA UNIDAD DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TÉCNICO. 10. SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN NÚMERO 02/2020 DENOMINADO "SERVICIO DE SEGURIDAD FÍSICA PARA EL PERSONAL Y LAS DEPENDENCIAS CENTRALES Y EL CENTRO DE FORMACIÓN MUNICIPAL DEL ISDEM PARA EL AÑO 2020". 11. SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN NÚMERO 03/2020 DENOMINADO "SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA ENVASADA PARA EL CONSUMO DEL PERSONAL DEL ISDEM PARA EL AÑO 2020". 12. SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN NÚMERO 04/2020 DENOMINADO "SUMINISTRO DE TELEFONÍA FIJA Y CELULAR INSTITUCIONAL Y SERVICIO DE CABLE TV PARA EL ISDEM, PARA EL AÑO 2020". 13. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EL INICIO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INTEGRIDAD MUNICIPAL FASE I DEL ISDEM. 14. PRESENTACIÓN DE INFORME DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 AL 31 DE OCTUBRE DE 2019. 15. SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE

NORMAS TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO ESPECÍFICAS DEL ISDEM. 16. PUNTOS VARIOS: LITERAL A) CORRESPONDENCIA PRESENTADA POR VEINTIDÓS OFICIALES DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVOS MUNICIPALES. LITERAL B) DESARROLLO DE COMISIONES AMPLIADAS. 17. PRÓXIMA SESIÓN. **1 - COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM:** intervino el licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal, quien dio la bienvenida a los Directores y Directoras presentes y procedió a comprobar el quórum con Siete Directores Propietarios y Siete Directores Suplentes. **2. APROBACIÓN DE LA AGENDA:** intervino el licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal y consultó si existen puntos varios que agregar. Intervino la licenciada Leticia de Benítez, quien solicitó agregar en puntos varios la correspondencia presentada por veintidós Oficiales de Gestión Documental y Archivo Municipal y el desarrollo de Comisiones Ampliadas. Intervino el licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal, y sometió a votación la agenda. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar la agenda a desarrollar en la presente sesión. Votando a favor los señores Directores Jorge Sigfredo Ramos Macal, Víctor Manuel Rivera Reyes, Edwin Asael Ramírez Guardado, Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Kaleff Eduardo Bonilla Melara, Rebeca Priscila Martínez Cañada y Elsa Antonia Guevara de Melchor. **3. INFORME DE GERENCIA GENERAL:** intervino el licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal, quien solicitó a la Gerente General licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez presente su informe. Intervino la licenciada Leticia de Benítez, quien manifestó que su informe contiene los siguientes puntos: **I- Informe sobre reuniones de CDA:** la licenciada Leticia de Benítez, informó que se ha hecho presente personal del ISDEM a las reuniones de los CDA, las últimas fueron las de oriente y se constató que persisten las solicitudes de los alcaldes en el sentido de requerir al señor Ministro de Hacienda que los fondos FODES puedan ser transferidos antes de que finalice el mes para no verse en las dificultades que les genera cada mes el pago de las obligaciones de cada municipio, para este están pidiendo al ISDEM que, en su nombre, solicite al señor Ministro puedan entregarse los fondos tanto del mes de noviembre como de diciembre antes del 17 de diciembre; es una situación difícil, pero los alcaldes lo están solicitando en todas las reuniones de CDA. Intervino el señor Director Ezequiel Milla Guerra, quien manifestó que considera necesario solicitar una reunión con el Ministro de Hacienda para hacerle la solicitud en nombre de los alcaldes, se puede gestionar con los representantes de los Ministerios de este Consejo Directivo. Intervino la licenciada Leticia de Benítez, quien manifestó que, por cuestión de tiempo y antes que finalice el año, ha considerado enviar una nota, en la que en primer lugar se agradece la gestión que ha estado realizando, pues el FODES este año se ha trasladado más o menos en las mismas fechas, asimismo se le haga mención que como ISDEM se ha estado reuniendo con los Concejos de Alcaldes a nivel nacional y ellos desean que ISDEM en nombre de ellos solicite transferir el FODES en forma periódica antes del 20 de cada mes y para el mes de diciembre a más tardar el día 17, tomando en cuenta que el tiempo es corto para solicitar audiencia, pero si lo consideran necesario, la solicitará. Intervino el señor Director José Roberto Aquino Ruiz, quien manifestó que propone se envíen dos notas una solicitando audiencia y la otra con la petición de los alcaldes. Intervino la licenciada Leticia de Benítez, quien manifestó que así se hará. Continuando con las reuniones de los CDA informó que la siguiente semana se realizará en el Congo, Santa Ana el día jueves a las 9 de la mañana, a esta reunión se delegó al licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal; y el día viernes se realizará en Caluco, Sonsonate a las 9 de la mañana a la cual asistirá el señor Director José Roberto Aquino Ruíz. **II- Informe sobre graduaciones de empleados municipales en el Centro de Formación central y oriente:** la licenciada Leticia de Benítez, informó que la semana pasada se llevó a cabo la graduación del centro de formación de oriente, 23 personas se graduaron y éste día se realizó en hotel Sheraton Presidente la graduación de los empleados municipales de las regiones central, paracentral y occidental fueron 74 los graduados, se contó con la asistencia de 4 alcaldes en el evento; en relación al Centro de Formación Municipal posteriormente les presentará un informe completo, tiene relación a una solicitud de USAID para que ISDEM fortalezca el CFM, como condicionante para brindar el apoyo solicitado por la administración anterior para las plataformas online y otras cosas de la institución, además se ha analizado la parte de la rentabilidad del CFM, este día se les presentó en las comisiones el informe de la ejecución presupuestaria con buenos resultados en relación a lo programado, pero falta mucho para que sea autosostenible, es un gasto para la institución aunque debe existir por mandato de ley, está analizando estrategias para mejorar la situación del CFM. Intervino el señor Director Juan Carlos Rodríguez Turcios, quien preguntó ¿cuánto representa de gasto para el ISDEM el CFM. La licenciada Leticia de Benítez, manifestó que se había tenido presupuestados los gastos del CFM, pero solo se consignaban a tres personas en él, lo que refleja aproximadamente 54 mil dólares anuales, pero no se ha tomado en cuenta a la

persona de servicios generales, al vigilante para el CFM, al igual que la renta del local de aproximadamente tres mil dólares mensuales, no se toma en consideración la energía eléctrica, agua potable y alimentación, todo eso no lo ha presupuestado y hay personal de la UIDT que estaba anteriormente en el CFM, lo que decidieron en ese entonces fue trasladarlos físicamente al ISDEM para no cargar al CFM, pero en realidad trabajan para éste, tomando en cuenta todo lo expuesto, el monto es bastante elevado, por lo que esa parte se está analizando y lo que USAID está exigiendo para poder dar la contrapartida del proyecto, se pidieron unas plataformas anteriormente queriendo modernizar el CFM para poder impartir cursos online y otros programas que igual van a servir para el ISDEM e incluso para las municipalidades, pero USAID solicitó que se consolide con el CFM y están solicitando determinado número de personas para cada área, el día viernes tendrá una reunión para discutir esa parte porque el planteamiento que ellos hacen es contratar con 11 personas adicionales a las que ya se tienen y no se existe la capacidad para ello. Continuó informando que cerca del ISDEM hay un terreno que está en venta, es el único en la zona que no tiene construcciones, se llamó al número que aparece en el anuncio y es un intermediario quien lo tiene, el inmueble tiene gravámenes, tiene varios embargos con el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, las AFP y otros, de acuerdo a lo manifestado por el intermediario tienen una oferta de una universidad por 230 Mil dólares, que estaba haciendo el trámite con un banco, hicieron el valúo y les ofrecieron esa cantidad, pero al final el banco no otorgó el préstamo; se le dijo al intermediario que el ISDEM no puede negociar un inmueble que tiene gravámenes y lo que manifestó es que ISDEM puede hacer una oferta, pero tendría que superar los 230 Mil dólares y ellos realizarían los pagos; el inmueble posee 834 varas cuadradas; también está analizando la posibilidad de acomodar el centro de formación en la primera planta del edificio del ISDEM y reacomodar las demás oficinas y de esa forma disminuir el gasto, ya que no es ninguna inversión para la institución y la demanda que tiene actualmente el CFM se puede suplir ambientando dos aulas para clases, una de centro de cómputo y un espacio para cafetería, se han verificado los planos de la distribución de las oficinas, únicamente habría que invertir en adecuar la primera planta para que funcione, se ha analizado el gasto que se ha hecho en el CFM y con ese dinero ya se hubiera comprado el inmueble, posteriormente les presentara un informe detallado. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN: UNO** - Delegar al Presidente del Consejo Directivo licenciado Ernesto Luis Muyschondt García Prieto, para suscribir las dos notas a enviar al Ministro de Hacienda licenciado Nelson Eduardo Fuentes Menjívar, en los términos presentados a este Consejo. **DOS** - Dar por recibido el informe presentado por la Gerente General licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez. Votando a favor los señores Directores Jorge Sigfredo Ramos Macal, Víctor Manuel Rivera Reyes, Edwin Asael Ramírez Guardado, Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Kaleff Eduardo Bonilla Melara, Rebeca Priscila Martínez Cañada y Elsa Antonia Guevara de Melchor. **4. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO (OIDP) DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPÁN, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN, POR PRÉSTAMO OTORGADO A FAVOR DEL PRIMER BANCO DE LOS TRABAJADORES DE SANTA ANA, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$202,801.50, CON UNA CUOTA MENSUAL DE \$17,829.47, A UN PLAZO DE 12 MESES, CON UNA TASA DE INTERÉS NOMINAL DEL 10.00 % ANUAL:** intervino el licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal, quien manifestó que el presente punto fue presentado por el señor Daniel Calderón en las Comisiones de Asuntos Interinstitucionales y de Gestión y de Asuntos Financieros de este día, a quien solicitó amplíe al respecto. Intervino el señor Daniel Calderón, quien explicó que por medio del acuerdo número 5 del acta número 47 con fecha 21 de noviembre del presente año, el Consejo Municipal de Ahuachapán, departamento de Ahuachapán con 12 votos a favor autorizó el nuevo endeudamiento, cumpliendo lo establecido en el artículo 67 del Código Municipal, el monto del crédito es por la cantidad de \$202,801.50, para los destinos siguientes: pago de deudas, comisión al ISDEM y gastos del préstamo nuevo; la fuente de financiamiento es el Primer Banco de los Trabajadores de Santa Ana, S.C. de R.L. de C.V., la cuota total es por la cantidad de \$17,829.47, la comisión total a pagar es por la cantidad de \$3,042.02, la tasa de interés anual es del 10.00 % nominal y efectiva 10.46 %, al plazo de 1 año (12 meses), la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, actualmente tiene préstamo vigente con ISDEM, FIDEMUNI y 7 préstamos a favor del Consorcio de Cajas de Crédito y Bancos de Los Trabajadores; con este nuevo préstamo otorgado por PRIBATSA, el Municipio de Ahuachapán queda con una disponibilidad del FODES del 75% de Inversión de un 59.12% que equivalen a \$116,078.92 con relación a la disponibilidad anterior al nuevo préstamo equivalente a \$133,908.39, esto hace que el Municipio disminuya su disponibilidad del 75% del FODES, en \$17,829.47. Intervino el licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal y solicitó al Secretario de Actas diera lectura a la propuesta de

acuerdo. Intervino al licenciado Boris Alexis Castaneda Álvarez y dio lectura a la propuesta de acuerdo enviada por el señor Daniel Calderón Portillo Jefe del Departamento de Créditos Municipales. Luego de leída, el licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal la sometió a votación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN:** Instruir a la Gerente General licenciada Leticia Verednice Rivas de Benítez, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la Orden Irrevocable de Descuento y Pago emitida por el municipio de Ahuachapán, departamento de Ahuachapán, a favor del Primer Banco de Los Trabajadores de Santa Ana, S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio por la cantidad total de \$202,801.50, para un plazo de 12 meses; para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) asignado a ese municipio, se descuenta y pague al Primer Banco de Los Trabajadores de Santa Ana, S.C. de R.L. de C.V. 11 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de \$17,829.47, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. El ISDEM con base a la Política y Reglamento de Créditos cobrará una comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por el Primer Banco de Los Trabajadores de Santa Ana, S.C. de R.L. de C.V., El Concejo Municipal de Ahuachapán por medio del acuerdo número 2 del acta número 19 de fecha 17 de octubre de 2019 acordó, que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por el Primer Banco de Los Trabajadores de Santa Ana, S.C. de R.L. de C.V., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Votando a favor los señores Directores Jorge Sigfredo Ramos Macal, Víctor Manuel Rivera Reyes, Edwin Asael Ramírez Guardado, Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Kaleff Eduardo Bonilla Melara, Rebeca Priscila Martínez Cañada y Elsa Antonia Guevara de Melchor. **5. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DOS ORDENES IRREVOCABLES DE DESCUENTO Y PAGO (OIDP) DEL MUNICIPIO DE SANTA ELENA, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, POR 2 PRÉSTAMOS OTORGADOS POR UN MONTO DE \$3'133,025.77; 1) A FAVOR DEL BANCO COOPERATIVO VISIONARIO DE R. L., POR UN MONTO DE \$3'000,000.00, CON UNA CUOTA MENSUAL DE \$31,670.07; 2) A FAVOR DE LA COOPERATIVA FINANCIERA UNIÓN, DE R.L., POR UN MONTO DE \$133,025.77, CON UNA CUOTA MENSUAL DE \$1,516.97; LOS 2 PRÉSTAMOS A UN PLAZO DE 180 MESES Y CON UN INTERÉS NOMINAL DEL 9.50% Y 11.00% ANUAL:** intervino el licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal, quien manifestó que el presente punto fue presentado por el señor Daniel Calderón en las Comisiones de Asuntos Interinstitucionales y de Gestión y de Asuntos Financieros de este día, a quien solicitó amplíe al respecto. Intervino el señor Daniel Calderón, quien explicó que por medio del acuerdo número 44 acta número 34 de sesión ordinaria de fecha 19 de noviembre del presente año, el Concejo Municipal de Santa Elena, departamento de Usulután con 8 votos a favor autorizó los 2 nuevos préstamos, cumpliendo lo establecido en el artículo 67 del Código Municipal, el monto del crédito es por la cantidad de \$3,133,025.77, para los destinos siguientes: pago de 5 préstamos, ejecución de 10 proyectos, comisión al ISDEM y gastos de los préstamos, la fuente de financiamiento es BANCOVI DE R.L., y ACACU DE R.L., cuota total es por la cantidad de \$33,187.04, la comisión total a pagar es por la cantidad de \$53,104.79, tasa de interés anual es del 9.50% y 11.01% nominal respectivamente y efectiva del 9.92%, para el plazo de 180 meses (15 años), la Alcaldía Municipal de Santa Elena, actualmente no tiene préstamo vigente con ISDEM, pero tiene 6 préstamos vigentes a favor del Consorcio de Cajas de Crédito y Bancos de Los Trabajadores. El Concejo Municipal de Santa Elena, acordó, que la comisión pendiente sea descontada de forma mensual hasta finalizar el plazo contractual de los 5 préstamos, de la siguiente manera: 149 cuotas por un por la cantidad de \$229.16 y una última cuota por la cantidad de \$230.36; con estos nuevos préstamos otorgados por el Consorcio de Cajas de Crédito y Bancos de Los Trabajadores, el Municipio queda con una disponibilidad del FODES del 75% de Inversión de un 63.58% que equivalen a \$125,638.53 con relación a la disponibilidad anterior a los nuevos préstamos equivalente a \$99,380.18 esto hace que el Municipio aumente su disponibilidad, del 75% del FODES, en \$26,258.35. Intervino el licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal y solicitó al Secretario de Actas diera lectura a la propuesta de acuerdo. Intervino al licenciado Boris Alexis Castaneda Álvarez y dio lectura a la propuesta de acuerdo enviada por el señor Daniel Calderón Portillo Jefe del Departamento de Créditos Municipales. Luego de leída, el licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal la sometió a votación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN: UNO** - Instruir a la Gerente General licenciada Leticia Verednice Rivas de Benítez, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la Orden Irrevocable de Descuento y Pago emitida por el municipio de Santa Elena, departamento de Usulután, a favor del Banco Cooperativo Visionario de Responsabilidad Limitada, (BANCOVI de R.L.), por préstamo otorgado al municipio por la cantidad de **\$3'000,000.00**, para un

plazo de 180 meses; para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) asignado a ese municipio, se descuenta y pague al Banco Cooperativo Visionario de Responsabilidad Limitada, (BANCOVI de R.L.), 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por la cantidad de **\$31,670.07**, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. El ISDEM con base a la Política y Reglamento de Créditos cobrará una comisión por la cantidad de \$45,000.00 equivalentes al 1.50% del monto del crédito otorgado por el Banco Cooperativo Visionario de Responsabilidad Limitada, (BANCOVI de R.L.). El Concejo Municipal de Santa Elena por medio del acuerdo número 44 del acta número 34 de fecha 19 de noviembre de 2019 acordó, que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por el Banco Cooperativo Visionario de Responsabilidad Limitada, (BANCOVI de R.L.), en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Con la aceptación de la nueva Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor del Banco Cooperativo Visionario de Responsabilidad Limitada, (BANCOVI de R.L.), de esta fecha por parte del ISDEM, quedan sin efecto las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago siguientes: **1)** la otorgada por medio del acuerdo número 5-1 del acta número 20 con fecha 2 de junio de 2017, a favor de la Caja de Crédito de Sonsonate, S.C. de R.L. de C.V., por un monto de \$850,000.00, el cual será cancelado en su totalidad. **2)** la otorgada por medio del acuerdo número 5-2 del acta número 20 con fecha 2 de junio de 2017, por un monto de \$150,000.00 a favor de la Caja de Crédito de Armenia, S.C. de R.L. de C.V., el cual será cancelado en su totalidad. **3)** la otorgada por medio del acuerdo número 5-3 del acta número 20 con fecha 2 de junio de 2017, por un monto de \$450,000.00 a favor de la Caja de Crédito de Concepción Batres, S.C. de R.L. de C.V., el cual será cancelado en su totalidad. **4)** la otorgada por medio del acuerdo número 5-4 del acta número 20 con fecha 2 de junio de 2017, por un monto de \$400,000.00 a favor de la Caja de Crédito de Ilobasco, S.C. de R.L. de C.V., el cual será cancelado en su totalidad. **5)** la otorgada por medio del acuerdo número 5-5 del acta número 20 con fecha 2 de junio de 2017, por un monto de \$900,000.00 a favor de la Caja de Crédito de Santiago Nonualco, S.C. de R.L. de C.V., el cual será cancelado en su totalidad. Las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago relacionadas en los numerales anteriores serán reactivadas siempre y cuando, la municipalidad, en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito, no presenten al ISDEM, la cancelación o recibo de pago de la última cuota, en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago de los créditos anteriores; de no hacerlo, el ISDEM continuará realizando los descuentos y pagos de tales créditos, así como los descuentos que se han autorizado por medio del presente acuerdo. El Concejo Municipal de Santa Elena por medio del acuerdo número 44 del acta número 34 con fecha 19 de noviembre de 2019 acordó, que la comisión pendiente, sea descontada de forma mensual hasta finalizar el plazo contractual de los 5 préstamos, de la siguiente manera: 149 cuotas por un valor de \$229.16 y una última cuota por un valor de \$230.36. **DOS** - Instruir a la Gerente General licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la Orden Irrevocable de Descuento y Pago emitida por el municipio de Santa Elena, departamento de Usulután, a favor de la Cooperativa Financiera Unión de R.L. (ACACU DE R.L.), por préstamo otorgado al municipio, por un monto de **\$133,025.77**, para un plazo de 180 meses, para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) asignado a ese municipio, se descuenta y pague a la Cooperativa Financiera Unión de R.L. (ACACU DE R.L.), 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de **\$1,516.97**, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. El Concejo Municipal de Santa Elena por medio del acuerdo número 44 del acta número 34 con fecha 19 de noviembre de 2019 acordó, que la comisión pendiente, sea descontada de forma mensual, hasta finalizar el plazo contractual del préstamo relacionado, de la siguiente manera: 149 cuotas por un valor de \$229.16 y una última cuota por un valor de \$230.36. Votando a favor los señores Directores Jorge Sigfredo Ramos Macal, Víctor Manuel Rivera Reyes, Edwin Asael Ramírez Guardado, Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Kaleff Eduardo Bonilla Melara, Rebeca Priscila Martínez Cañada y Elsa Antonia Guevara de Melchor. **6. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO (OIDP) DEL MUNICIPIO DE JUCUARÁN, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, POR PRESTAMOS OTORGADO A FAVOR DEL BANCO COOPERATIVO VISIONARIO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, (BANCOVI DE R.L.), POR UN MONTO DE \$2'760,000.00, CON UNA CUOTA MENSUAL DE \$29,137.27; A UN PLAZO DE 180 MESES Y UN INTERÉS NOMINAL DEL 9.50% ANUAL:** intervino el licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal, quien manifestó que el presente punto fue presentado por el señor Daniel Calderón en las Comisiones de Asuntos Interinstitucionales y de Gestión y de Asuntos Financieros de este día, a quien solicitó amplíe la información.

Intervino el señor Daniel Calderón, quien explicó que por medio del acuerdo número 3, acta número 24 de sesión ordinaria con fecha 28 de noviembre del presente año, el Municipio de Jucuarán, departamento de Usulután con 8 votos a favor autorizó el nuevo préstamo, cumpliendo lo establecido en el artículo 67 del Código Municipal, el monto del crédito es por la cantidad de \$2'760,000.00, para los destinos siguientes: pago de préstamos a FEDECREDITO y Banco Promérica, pago a proveedores, ejecución de 2 proyectos, comisiones al ISDEM, la fuente de financiamiento es BANCOVI de R.L., la cuota total es por la cantidad de \$29,137.27, la comisión total a pagar es por la cantidad de \$41,400.00, la tasa de interés anual es del 9.50% nominal y efectiva del 9.92%, para el plazo de 15 años (180 meses), la Alcaldía Municipal de Jucuarán, actualmente no tiene préstamo vigente con ISDEM, pero tiene 3 préstamos con FEDECREDITO y 1 con Banco Promérica; con este nuevo préstamo otorgado por el Banco Cooperativo Visionario de Responsabilidad Limitada, (BANCOVI de R.L.), el Municipio queda con una disponibilidad del FODES del 75% de Inversión de un 69.28 % que equivalen a \$65,711.61, con relación a la disponibilidad anterior a los nuevos préstamos equivalente a \$59,918.50 (63.17%), esto hace que el Municipio aumente su disponibilidad, del 75% del FODES en \$5,793.11.

Intervino el licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal y solicitó al Secretario de Actas diera lectura a la propuesta de acuerdo. Intervino al licenciado Boris Alexis Castaneda Álvarez y dio lectura a la propuesta de acuerdo enviada por el señor Daniel Calderón Portillo Jefe del Departamento de Créditos Municipales. Luego de leída, el licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal la sometió a votación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN:** Instruir a la Gerente General licenciada Leticia Verendice Rivas de Benítez, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la Orden Irrevocable de Descuento y Pago emitida por el municipio de Jucuarán, departamento de Usulután, a favor del Banco Cooperativo Visionario de Responsabilidad Limitada (BANCOVI de R.L.) por préstamo otorgado al municipio por un monto de **\$2'760,000.00**, para un plazo de 180 meses, para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) asignado a ese municipio, se descuenta y pague al Banco Cooperativo Visionario de Responsabilidad Limitada (BANCOVI de R.L.), 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de **\$29,137.27**, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. El ISDEM con base a la Política y Reglamento de Créditos, cobrará una comisión por la cantidad de \$41,400.00 equivalente al 1.50% del monto del crédito otorgado por el Banco Cooperativo Visionario, de R.L. de C.V. El Concejo Municipal de Jucuarán por medio del acuerdo número 3 del acta número 24 con fecha 28 de noviembre de 2019 acordó, que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por el Banco Cooperativo Visionario de R.L. Con la aceptación de la nueva Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor del Banco de R.L. de esta fecha por parte de ISDEM, quedan sin efecto las Orden Irrevocable de Descuento y Pago siguientes: 1) La otorgada por medio del acuerdo número 6-1 del acta número 23 con fecha 16 de junio de 2016, por un monto de \$924,000.00 a favor del Banco de Los Trabajadores Salvadoreños, S.C. de R.L. de C.V., el cual será cancelado en su totalidad. 2) La otorgada por medio del acuerdo número 6-2 del acta número 23 con fecha 16 de junio de 2016, por un monto de \$800,000.00 a favor de la Caja de Crédito de San Sebastián, S.C. de R.L. de C.V., el cual será cancelado en su totalidad. 3) La otorgada por medio del acuerdo número 11 del acta número 26 con fecha 14 de junio de 2013, por un monto de \$700,000.00 a favor del Banco Promérica, S.A. el cual será cancelado en su totalidad. 4) La otorgada por medio del acuerdo número 6 del acta número 40 con fecha 13 de octubre de 2017, por un monto de \$ 533,742.00 a favor de la Caja de Crédito de Santiago Nonualco, S.C. de R.L. de C.V., el cual será cancelado en su totalidad. Las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago relacionadas en los numerales anteriores serán reactivadas, siempre y cuando, la municipalidad, en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito, no presente al ISDEM, la cancelación o recibo de pago de la última cuota, en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago del crédito anterior; de no hacerlo, el ISDEM continuará realizando los descuentos y pagos de ese crédito, así como los nuevos descuentos que se han autorizado por medio del presente acuerdo. La municipalidad de Jucuarán por medio del acuerdo número 3 del acta número 24 con fecha 28 de noviembre de 2019 acordó, que la comisión pendiente sea descontada de los fondos FODES asignados a esta municipalidad, hasta la finalización del plazo contractual del préstamo. Votando a favor los señores Directores Jorge Sigfredo Ramos Macal, Víctor Manuel Rivera Reyes, Edwin Asael Ramírez Guardado, Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Kaleff Eduardo Bonilla Melara, Rebeca Priscila Martínez Cañada y Elsa Antonia Guevara de Melchor. **7. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE TRES ORDENES IRREVOCABLES DE DESCUENTO Y PAGO (OIDP) DEL MUNICIPIO DE EL ROSARIO, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, POR PRÉSTAMO OTORGADO A FAVOR DEL CONSORCIO DE**

CAJAS DE CRÉDITO Y BANCOS DE LOS TRABAJADORES, POR UN MONTO DE \$2'900,000.00: 1) A FAVOR DEL BANCO DE LOS TRABAJADORES SALVADOREÑOS, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$1'100,000.00, CON UNA CUOTA MENSUAL DE \$11,829.92; 2) A FAVOR DE LA CAJA DE CRÉDITO DE TONACATEPEQUE, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$1'000,000.00, CON UNA CUOTA MENSUAL DE \$10,746.05; 3) A FAVOR DE LA CAJA DE CRÉDITO DE SAN PEDRO NONUALCO, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$800,000.00 CON UNA CUOTA MENSUAL DE \$8,597.00; A UN PLAZO DE 180 MESES, TODOS CON UN INTERÉS NOMINAL DEL 10.00% ANUAL: intervino el licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal, quien manifestó que el presente punto fue presentado por el señor Daniel Calderón en las Comisiones de Asuntos Interinstitucionales y de Gestión y de Asuntos Financieros de este día, a quien solicitó amplíe al respecto. Intervino el señor Daniel Calderón, quien explicó que por medio del acuerdo número 3, acta número 26 de sesión ordinaria con fecha 5 de diciembre del presente año, el Municipio de El Rosario, departamento de La Paz con 8 votos a favor autorizó los 3 nuevos préstamos, cumpliendo lo establecido en el artículo 67 del Código Municipal, el monto del crédito es por la cantidad de \$2'900,000.00, para los destinos siguientes: cancelación de 5 préstamos a FEDECREDITO, pago a proveedores, pago de servicios jurídicos, comisiones al ISDEM y gastos de los préstamos, la fuente de financiamiento son BTS de R.L., Caja de Crédito de Tonacatepeque y la Caja de Crédito de San Pedro Nonualco, la cuota total es por la cantidad de \$31,172.97, la comisión total a pagar es por la cantidad de \$43,500.00, la tasa de interés anual del 10.00% nominal y efectiva del 10.47% y 10.63% respectivamente, a un plazo de 15 años (180 meses), la Alcaldía Municipal de El Rosario, actualmente no tiene préstamo vigente con ISDEM, pero tiene 5 préstamos a favor de FEDECREDITO; con estos 3 nuevos préstamos otorgados por el Consorcio de Cajas de Crédito y Bancos de Los Trabajadores, el Municipio queda con una disponibilidad del FODES del 75% de Inversión de un 58.76% que equivalen a \$44,407.59, con relación a la disponibilidad anterior a los nuevos préstamos equivalente a \$47,424.65 (62.75%), esto hace que el Municipio disminuya su disponibilidad, del 75% del FODES en (\$3,017.06). Intervino el licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal y solicitó al Secretario de Actas diera lectura a la propuesta de acuerdo. Intervino al licenciado Boris Alexis Castaneda Álvarez y dio lectura a la propuesta de acuerdo enviada por el señor Daniel Calderón Portillo Jefe del Departamento de Créditos Municipales. Luego de leída, el licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal la sometió a votación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN: UNO** - Instruir a la Gerente General licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la Orden Irrevocable de Descuento y Pago emitida por el municipio de EL ROSARIO, Departamento de La Paz, a favor del Banco de Los Trabajadores Salvadoreños, S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio por un monto de **\$1'100,000.00**, para un plazo de 180 meses, para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) asignado a ese municipio, se descunte y pague al Banco de Los Trabajadores Salvadoreños, S.C. de R.L. de C.V. 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de **\$11,829.92**, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. El ISDEM con base a la Política y Reglamento de Créditos cobrará una comisión por la cantidad de \$16,500.00 equivalente al 1.50% del monto del crédito otorgado por el Banco de Los Trabajadores Salvadoreños, S.C. de R.L. de C.V. El Concejo Municipal de EL ROSARIO por medio de acuerdo número 3 del acta número 26 con fecha 5 de noviembre de 2019 acordó, que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la Caja de Crédito de San Pedro Nonualco, en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Con el otorgamiento de la nueva Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor del Banco de Los Trabajadores Salvadoreños, S.C. de R.L. de C.V., de esta fecha por parte de ISDEM quedan sin efecto las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago siguientes: 1) La otorgada por medio del acuerdo número 5-1 del acta número 23 con fecha 16 de junio de 2016, por un monto de \$1'000,000.00 a favor del Banco de Los Trabajadores Salvadoreños, S.C. de R.L. de C.V., el cual será cancelado en su totalidad. 2) La otorgada por medio del acuerdo número 5-2 del acta número 23 con fecha 16 de junio de 2016, por un monto de \$300,000.00 a favor de la Caja de Crédito de San Martín, S.C. de R.L. de C.V., el cual será cancelado en su totalidad. 3) La otorgada por medio del acuerdo número 5-4 del acta número 23 con fecha 16 de junio de 2016, por un monto de \$700,000.00 a favor de la Caja de Crédito de Sonsonate, S.C. de R.L. de C.V., el cual será cancelado en su totalidad. Las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago relacionadas en los numerales anteriores serán reactivadas, siempre y cuando, la municipalidad, en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito, no presente al ISDEM, la cancelación o recibo de pago de la última cuota, en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago del crédito anterior; de no

hacerlo, el ISDEM continuará realizando los descuentos y pagos de ese crédito, así como los descuentos que se han autorizado por medio del presente acuerdo. El Concejo Municipal de El Rosario por medio del acuerdo número 9 del acta número 24 con fecha 5 de noviembre de 2019 acordó, que la comisión pendiente de los 3 préstamos a reestructurar por la cantidad de \$4,949.59, este contemplada entre los destinos del préstamo, al igual que la comisión por la nueva Orden Irrevocable de Descuento y Pago por la cantidad de \$10,732.96, sumando un total de las dos comisiones por la cantidad de \$15,682.55. Entre los destinos del nuevo endeudamiento la municipalidad consideró una cantidad de \$17,331.61, dejando un saldo a su favor por un valor de \$1,649.06, que ISDEM les devolverá. El Consejo municipal de El Rosario por medio del acuerdo número 3 del acta número 26 con fecha 5 de diciembre de 2019 acordó, que la comisión pendiente por el valor \$28,364.16, sea descontada por medio de la asignación del 75% del FODES, hasta su completa cancelación. **DOS** - Instruir a la Gerente General licenciada Leticia Verendice Rivas de Benítez, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la Orden Irrevocable de Descuento y Pago emitida por el municipio de EL ROSARIO, Departamento de La Paz, a favor de la Caja de Crédito de Tonacatepeque, S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio por un valor total de **\$1'000,000.00**, para un plazo de 180 meses, para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) asignado a ese municipio, se descuenta y pague a la Caja de Crédito de Tonacatepeque, S.C. de R.L. de C.V. 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de **\$10,746.05**, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. El ISDEM con base a la Política y Reglamento de Créditos cobrará una comisión por la cantidad de \$15,000.00 equivalente al 1.50% del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de Tonacatepeque, S.C. de R.L. de C.V. El Concejo Municipal de El Rosario por medio del acuerdo número 3 del acta número 26 con fecha 5 de noviembre de 2019 acordó, que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la Caja de Crédito de San Pedro Nonualco, en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Con la aceptación de la nueva Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor del Banco de Los Trabajadores Salvadoreños, S.C. de R.L. de C.V., de esta fecha por parte de ISDEM, quedan sin efecto las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago siguientes: 1) La otorgada por medio del acuerdo número 5-1 del acta número 23 con fecha 16 de junio de 2016, por un monto de \$1'000,000.00 a favor del Banco de Los Trabajadores Salvadoreños, S.C. de R.L. de C.V., el cual será cancelado en su totalidad. 2) La otorgada por medio del acuerdo número 5-5 del acta número 23 con fecha 16 de junio de 2016, por un monto de \$366,400.00 a favor de la Caja de Crédito de Tonacatepeque, S.C. de R.L. de C.V., el cual será cancelado en su totalidad. Las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago relacionadas en los numerales anteriores serán reactivadas, siempre y cuando, la municipalidad, en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito, no presente al ISDEM, la cancelación o recibo de pago de la última cuota, en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago del crédito anterior; de no hacerlo, el ISDEM continuará realizando los descuentos y pagos de ese crédito, así como los nuevos descuentos que se han autorizado por medio del presente acuerdo. La municipalidad de El Rosario por medio del acuerdo número 3 del acta número 26 con fecha 5 de diciembre de 2019 acordó, que la comisión pendiente por un valor de \$28,364.16 sea descontada con cargo a la asignación del 75% del FODES, hasta su completa cancelación. **TRES** - Instruir a la Gerente General licenciada Leticia Verendice Rivas de Benítez, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la Orden Irrevocable de Descuento y Pago emitida por el municipio de El Rosario, Departamento de La Paz, a favor de la Caja de Crédito de San Pedro Nonualco, S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio por un monto de **\$800,000.00**, para un plazo de 180 meses, para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) asignado a ese municipio se descuenta y pague a la Caja de Crédito de San Pedro Nonualco, S.C. de R.L. de C.V. 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de **\$8,597.00**, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. El ISDEM con base a la Política y Reglamento de Créditos, cobrará una comisión de \$12,000.00 equivalente al 1.50% del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de San Pedro Nonualco, S.C. de R.L. de C.V. El Concejo Municipal de El Rosario por medio del acuerdo número 3 del acta número 26 con fecha 5 de noviembre de 2019 acordó, que la comisión del nuevo endeudamiento, sea cancelada por la Caja de Crédito de San Pedro Nonualco, por encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Con la aceptación de la nueva Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor del Banco de Los Trabajadores Salvadoreños, S.C. de R.L. de C.V., de esta fecha por parte de ISDEM, quedan sin efecto las Ordenes Irrevocables de

Descuento y Pago siguientes 1) La otorgada por medio del acuerdo número 5-1 del acta número 23 con fecha 16 de junio de 2016, por un monto de \$1'000,000.00 a favor del Banco de Los Trabajadores Salvadoreños, S.C. de R.L. de C.V., el cual será cancelado en su totalidad. 2) La otorgada por medio del acuerdo número 5-3 del acta número 23 con fecha 16 de junio de 2016, por un monto de \$100,000.00 a favor de la Caja de Crédito de San Pedro Nonualco, S.C. de R.L. de C.V., el cual será cancelado en su totalidad. Las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago relacionadas en los numerales anteriores serán reactivadas, siempre y cuando, la municipalidad, en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito, no presente al ISDEM, la cancelación o recibo de pago de la última cuota, en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago del crédito anterior, de no hacerlo, el ISDEM, continuará realizando los descuentos y pagos de ese crédito, así como los nuevos descuentos que se han autorizado por medio del presente acuerdo. La municipalidad de El Rosario por medio del acuerdo número 3 del acta número 26 de fecha 5 de diciembre de 2019, acordó que la comisión pendiente por la cantidad de \$28,364.16, sea descontada con cargo a la asignación del 75% del FODES, hasta su completa cancelación. Votando a favor los señores Directores Jorge Sigfredo Ramos Macal, Víctor Manuel Rivera Reyes, Edwin Asael Ramírez Guardado, Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Kaleff Eduardo Bonilla Melara, Rebeca Priscila Martínez Cañada y Elsa Antonia Guevara de Melchor. **8. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO (OIDP) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE MARÍA, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, POR PRÉSTAMO OTORGADO A FAVOR DE LA CAJA DE CRÉDITO DE SAN SEBASTIÁN, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$1'202,870.73, CON UNA CUOTA MENSUAL DE \$12,926.11, A UN PLAZO DE 180 MESES, CON UNA TASA DE INTERÉS NOMINAL DEL 10.00 % ANUAL:** intervino el licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal, quien manifestó que el presente punto fue presentado por el señor Daniel Calderón en las Comisiones de Asuntos Interinstitucionales y de Gestión y de Asuntos Financieros de este día, a quien solicito ampliara la información. Intervino el señor Daniel Calderón, quien manifestó que por medio del acuerdo número 1 del acta número 40 de sesión ordinaria de fecha 6 de diciembre del año 2019, el Concejo Municipal de Santiago de María, departamento de Usulután, con seis votos a favor autorizó el nuevo préstamo, cumpliendo lo establecido en el artículo 67 del Código Municipal, el monto del crédito es por la cantidad de \$1'202,870.73, para pago de deudas, comisión a ISDEM, gastos del préstamo, la fuente de financiamiento es la Caja de Crédito de San Sebastián, S.C. de R.L. de C.V., cuota total por la cantidad de \$12,926.11, la comisión total a pagar es por la cantidad de \$18,043.06, tasa de interés anual 10.00% Nominal y Efectiva 10.80%, plazo de 15 años (180 meses), la Alcaldía Municipal de Santiago de María actualmente no tiene préstamo vigente con ISDEM, pero tiene siete préstamos vigentes con FEDECREDITO; con este nuevo préstamo otorgado por el Caja de Crédito de San Sebastián, el Municipio de Santiago de María queda con una disponibilidad del FODES del 75% de Inversión de un 9.17 % que equivalen a \$9,246.72, con relación a la disponibilidad anterior al nuevo préstamo equivalente a \$22,172.83, esto hace que el Municipio disminuya su disponibilidad del 75% del FODES en \$12,926.11. Intervino el licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal y solicitó al Secretario de Actas diere lectura a la propuesta de acuerdo. Intervino al licenciado Boris Alexis Castaneda Álvarez y dio lectura a la propuesta de acuerdo enviada por el señor Daniel Calderón Portillo jefe del Departamento de Créditos Municipales. Luego de leída, el licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal la sometió a votación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN:** Instruir a la Gerente General licenciada Leticia Verenedce Rivas de Benítez, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes, para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la Orden Irrevocable de Descuento y Pago emitida por el municipio de Santiago de María, departamento de Usulután, a favor de la Caja de Crédito de San Sebastián, S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio por la cantidad total de **\$1'202,870.73**, para un plazo de 180 meses, para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) asignado a ese municipio, se descuenta y pague a la Caja de Crédito de San Sebastián, S.C. de R.L. de C.V., 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de **\$12,926.11** que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. El ISDEM con base a la Política y Reglamento de créditos cobrará una comisión por una cantidad de \$18,043.06 equivalente al 1.50% del monto del préstamo otorgado por la Caja de Crédito de San Sebastián, S.C. de R.L. de C.V. El Concejo Municipal de Santiago de María por medio del acuerdo número 1 del acta número 40 con fecha 6 de diciembre de 2019 acordó, que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la Caja de Crédito de San Sebastián, S.C. de R.L. de C.V., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Votando a favor los señores Directores Jorge Sigfredo Ramos Macal, Víctor Manuel Rivera Reyes, Edwin Asael Ramírez Guardado, Nahín Arnelge Ferrufino Benítez,

Kaleff Eduardo Bonilla Melara, Rebeca Priscila Martínez Cañada y Elsa Antonia Guevara de Melchor. **9. AUTORIZACIÓN DE LICENCIA SIN GOCE DE SALARIO, SOLICITADA POR EL EMPLEADO FELIPE ÁNGEL SAGASTIZADO RIVERA TÉCNICO DE LA UNIDAD DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TÉCNICO:** intervino el licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal, quien solicitó al licenciado Boris Alexis Castaneda Álvarez, diera lectura a dicha solicitud. Intervino el licenciado Boris Alexis Castaneda Álvarez, quien manifestó que la solicitud fue recibida en la Secretaría del Consejo Directivo, misma que expresa que el Coordinador Temático en Administración y Finanzas de la UIDT, Felipe Ángel Sagastizado Rivera está solicitando Licencia sin Goce de Sueldo por el periodo de 2 meses, comprendido del 06 de enero al 06 de marzo de 2020. Lo anterior lo solicita con base a lo establecido en el artículo número 20 Literal h), de la Ley Orgánica del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal; la solicitud cuenta con el visto bueno de su jefe inmediato licenciado Luis Alexei Gálvez. Intervino el licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal y solicitó al Secretario de Actas diera lectura a la propuesta de acuerdo. Intervino el licenciado Boris Alexis Castaneda Álvarez y dio lectura a la propuesta de acuerdo enviada por el licenciado Felipe Ángel Sagastizado. Luego de leída, el licenciado el licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal la sometió a votación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN:** Conceder la licencia sin goce de salario solicitada por el empleado Felipe Ángel Sagastizado Rivera, Técnico de la Unidad de Innovación y Desarrollo Técnico, con base a lo establecido en el artículo 44 literal j) supuesto iii) del Reglamento Interno de Trabajo del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, licencia que durará un periodo de 2 meses contados a partir del día 06 de enero del año 2020. Votando a favor los señores Directores Jorge Sigfredo Ramos Macal, Víctor Manuel Rivera Reyes, Edwin Asael Ramírez Guardado, Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Kaleff Eduardo Bonilla Melara, Rebeca Priscila Martínez Cañada y Elsa Antonia Guevara de Melchor. **10. SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN NÚMERO 02/2020 DENOMINADO “SERVICIO DE SEGURIDAD FÍSICA PARA EL PERSONAL Y LAS DEPENDENCIAS CENTRALES Y EL CENTRO DE FORMACIÓN MUNICIPAL DEL ISDEM PARA EL AÑO 2020”:** intervino el licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal, quien manifestó que el presente punto fue presentado por el licenciado Oscar Edgardo Díaz, jefe de la UACI en las Comisiones de Asuntos Legales y de Desarrollo Municipal de este día, por lo que solicitó ampliara la información. Intervino el licenciado Oscar Edgardo Díaz, quien explicó que la Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO), analizó lo solicitado por medio de memorando de la Gerencia General REF.GGE.EG.145.INT.2019, teniendo en cuenta los términos de referencia del proceso de Libre Gestión LG 02/2020 “SERVICIO DE SEGURIDAD FÍSICA PARA EL PERSONAL Y LAS DEPENDENCIAS CENTRALES Y EL CENTRO DE LA FORMACIÓN MUNICIPAL DEL ISDEM PARA EL AÑO 2020”, requerimiento número 02/2020 hasta por la cantidad de cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América (\$40,000.00), documentación legal solicitada, propuestas técnicas y económicas presentadas por los oferentes; en cumplimiento a los artículos 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y 62 Reglamento de la LACAP, con fecha 21 de noviembre de 2019, se publicó en el Sistema Electrónico de Compras Públicas de COMPRASAL, el proceso LG 02/2020 denominado “SERVICIO DE SEGURIDAD FÍSICA PARA EL PERSONAL Y LAS DEPENDENCIAS CENTRALES Y EL CENTRO DE FORMACIÓN MUNICIPAL DEL ISDEM PARA EL AÑO 2020”, para darle cumplimiento a lo establecido el Art. 40 literal b, inciso primero de la LACAP y con la finalidad de generar competencia, en fecha 22 de noviembre de 2019 se invitaron por escrito y vía correo electrónico a las empresas: a) SICOSA, S.A. DE C.V., b) S.I.E.D.E.S, S.A. DE C.V., y, c) WAR HORSE, S.A. DE C.V.; la fecha establecida para la recepción de ofertas fue el día 27 de noviembre del 2019, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.; el día 28 de noviembre de 2019 la CEO inició la evaluación de ofertas, las empresas oferentes fueron: a) SILOSE, S.A. DE C.V. por la cantidad de treinta y ocho mil setecientos treinta y seis dólares de los Estados Unidos de América (\$38,736.00); b) GRUPO LEO, S.A. DE C.V. por la cantidad de treinta y ocho mil ochocientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América (\$38,880.00); c) SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V. por la cantidad de treinta y ocho mil quinientos veinte dólares de los Estados Unidos de América (\$38,520.00); d) GRUPO C & A ASOCIADOS, S.A DE C.V. por la cantidad de ochenta y tres mil quinientos veinte dólares de los Estados Unidos de América (\$83,520.00); e) SEGURIDAD E INVESTIGACIONES EMPRESARIALES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por la cantidad de treinta y cinco mil doscientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América (\$35,280.00); y, f) AGENCIA ESPECIAL DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V. por la cantidad de cuarenta y un mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (\$41,400.00). Se verificó el contenido de la documentación solicitada y condiciones de la oferta, para lo cual las ofertas ya mencionadas cumplen con lo solicitado en los términos de referencia; se verificaron las condiciones generales de cumplimiento obligatorio solicitadas, la oferta presentada por GRUPO LEO, S.A. DE C.V., no especifica el cumplimiento de las

condiciones solicitadas y las demás ofertas presentadas por a) SILOSE, S.A. DE C.V.; b) SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V.; c) GRUPO C & A ASOCIADOS, S.A DE C.V.; d) SEGURIDAD E INVESTIGACIONES EMPRESARIALES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; y, e) AGENCIA ESPECIAL DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V., cumplieron con todo lo solicitado; al verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, para lo cual en los términos de referencia se le asignó un porcentaje máximo de 60%, la CEO constató que en los términos de referencia solicitados, numeral 2, “sobre el personal asignado”, específicamente: a) Los agentes de seguridad asignados para la prestación de los presentes servicios deberán poseer un nivel de educación como mínimo de 9º grado; b) asimismo, deberán tener licencias vigentes de tenencia y portación de armas de fuego, por cada uno de los agentes asignados; c) deberán poseer experiencia mínima de 3 años como agente de seguridad; y, d) cumplir con todas las disposiciones legales, establecidas por la PNC, para la prestación de dicho servicio; de lo anterior, la única empresa que presentó la documentación que respaldase el cumplimiento de las especificaciones anteriores fue AGENCIA ESPECIAL DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V., y debido a que las demás ofertas declaraban cumplir con todo lo solicitado, pero no presentaron en totalidad la documentación que respaldara tal cumplimiento y por la importancia de estos apartados, la CEO con el propósito de calificar las ofertas de manera transparente, sin discriminación e imparcialidad, solicitó a las ofertas presentadas por: a) SILOSE, S.A. DE C.V.; b) GRUPO LEO, S.A. DE C.V.; c) SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V.; d) GRUPO C & A ASOCIADOS, S.A DE C.V.; y e) SEGURIDAD E INVESTIGACIONES EMPRESARIALES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., que en transcurso de dos días hábiles presentaran la documentación que respalde el cumplimiento de los términos antes mencionados. En fecha 3 de diciembre de 2019, transcurrido el plazo otorgado para que los oferentes presentasen la documentación solicitada, las empresas a) SILOSE, S.A. DE C.V.; b) GRUPO LEO, S.A. DE C.V.; c) SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V.; d) GRUPO C & A ASOCIADOS, S.A DE C.V.; e) SEGURIDAD E INVESTIGACIONES EMPRESARIALES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. presentaron lo solicitado. En fecha 4 de diciembre de 2019, la CEO retomó este proceso de evaluación de ofertas y el resultado de la evaluación técnica es el siguiente: SILOSE, S.A. DE C.V., con el 60%, GRUPO LEO, S.A. DE C.V., con el 10%, SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA S.A. DE C.V., con el 50%, GRUPO C&A ASOCIADOS S.A. DE C.V. 60% SEGURIDAD E INVESTIGACIONES EMPRESARIALES DE EL SALVADOR S.A. DE C.V. 60% y AGESPRI S.A. DE C.V. el 60%. Se realizó la evaluación económica, según los términos de referencia que tiene un porcentaje máximo del 40%, la oferta económica con el menor precio obtuvo como máximo el 40%; de las demás ofertas, se asignó el porcentaje en función de la oferta mayor, a través de regla de 3 inversas y el resultado fue: SILOSE, S.A. DE C.V., con el 36%, GRUPO LEO, S.A. DE C.V., con el 36%, SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA S.A. DE C.V., con el 37%, GRUPO C&A ASOCIADOS S.A. DE C.V. 17% SEGURIDAD E INVESTIGACIONES EMPRESARIALES DE EL SALVADOR S.A. DE C.V. 40% y AGESPRI S.A. DE C.V. el 34%. Finalizada la evaluación de ofertas, el resultado fue: SILOSE, S.A. DE C.V., con el 96%, GRUPO LEO, S.A. DE C.V., con el 46%, SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA S.A. DE C.V., con el 87%, GRUPO C&A ASOCIADOS S.A. DE C.V. 77% SEGURIDAD E INVESTIGACIONES EMPRESARIALES DE EL SALVADOR S.A. DE C.V. 100% y AGESPRI S.A. DE C.V. el 94%. En virtud de las razones anteriormente expuestas, la CEO, recomienda: adjudicar el proceso de Libre Gestión LG 02/2020 denominado “SERVICIO DE SEGURIDAD FÍSICA PARA EL PERSONAL Y LAS DEPENDENCIAS CENTRALES Y EL CENTRO DE LA FORMACIÓN MUNICIPAL DEL ISDEM PARA EL AÑO 2020” a la empresa SEGURIDAD E INVESTIGACIONES EMPRESARIALES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por la cantidad de treinta y cinco mil doscientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América (\$35,280.00) incluyen los impuestos correspondientes, debido a que fue la oferta mejora calificada en la evaluación y se encuentra dentro del monto presupuestado. Lo anterior previo la aprobación del Presupuesto General de la Nación del ejercicio financiero fiscal 2020 o prorrogado el ejercicio fiscal 2019. Intervino el licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal y solicitó al Secretario de Actas diera lectura a la propuesta de acuerdo. Intervino al licenciado Boris Alexis Castaneda Álvarez y dio lectura a la propuesta de acuerdo enviada por el licenciado Oscar Edgardo Díaz, jefe de la UACI. Luego de leída, el licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal la sometió a votación. Los miembros del honorable Consejo Directivo **CONSIDERANDO: I.-** En cumplimiento del acuerdo de Consejo Directivo número cuatro, del acta número veintiséis de fecha nueve de julio de dos mil diecinueve, en la que en sus literales **c)** establece crear la comisión de compras, responsable de revisar y dar el visto bueno a las evaluaciones de oferta, en los procesos de Libre Gestión mayores a SEIS MIL OCHENTA Y TRES DÓLARES CON CUARENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$6,083.41) y que no exceda el monto establecido de la LACAP, las realizará el Consejo Directivo, delegando la firma de la documentación administrativa al Presidente o

Vicepresidente del Consejo Directivo; y e) Delegar al Presidente del Consejo Directo, la formalización de los instrumentos resultado de los procesos de contratación bajo la modalidad de Libre Gestión referente a los contratos y órdenes de compra mayores a SEIS MIL OCHENTA Y TRES DÓLARES CON CUARENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$6,083.41) y que no exceda el monto establecido por la LACAP. II.- Que el día veintiuno de noviembre de dos mil diecinueve, se recibió en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) el requerimiento número 02/2020 denominada “SERVICIO DE SEGURIDAD FÍSICA PARA EL PERSONAL Y LAS DEPENDENCIAS CENTRALES Y EL CENTRO DE FORMACIÓN MUNICIPAL DEL ISDEM PARA EL AÑO 2020”, por un monto de hasta por la cantidad de cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América (\$40,000.00), para la adquisición del servicio de seguridad física para el personal y las dependencias centrales y el centro de formación municipal del ISDEM para el año 2020. III. - Que el proceso de compra, por Libre Gestión número 02/2020 denominado “SERVICIO DE SEGURIDAD FÍSICA PARA EL PERSONAL Y LAS DEPENDENCIAS CENTRALES Y EL CENTRO DE FORMACIÓN MUNICIPAL DEL ISDEM PARA EL AÑO 2020”, se publicó en el Sistema Electrónico de Compras Públicas Comprasal del Ministerio de Hacienda, en el período del veintiuno al veintisiete de noviembre del presente año; y que, para darle cumplimiento a lo que establece el artículo 40 literal b, inciso primero de la LACAP, con la finalidad de generar competencia, se invitaron por escrito y vía correo electrónico a las empresas: a) SICOSA, S.A. DE C.V., b) S.I.E.D.E.S, S.A. DE C.V. y c) WAR HORSE, S.A. DE C.V., estipulando como último día para la entrega de oferta el veintisiete de noviembre de dos mil diecinueve, desde las 8:00 a.m. a 4:00 p.m. IV.- Al finalizar el período establecido, las ofertas recibidas fueron: a) SILOSE, S.A. DE C.V. que ofertó por la cantidad de treinta y ocho mil setecientos treinta y seis dólares de los Estados Unidos de América (\$38,736.00); b) GRUPO LEO, S.A. DE C.V. ofertó por la cantidad de treinta y ocho mil ochocientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América (\$38,880.00); c) SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V. ofertó por la cantidad de treinta y ocho mil quinientos veinte dólares de los Estados Unidos de América (\$38,520.00); d) GRUPO C & A ASOCIADOS, S.A DE C.V. ofertó por la cantidad de ochenta y tres mil quinientos veinte dólares de los Estados Unidos de América (\$83,520.00); e) SEGURIDAD E INVESTIGACIONES EMPRESARIALES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. ofertó por la cantidad de treinta y cinco mil doscientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América (\$35,280.00); y f) AGENCIA ESPECIAL DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V. ofertó por la cantidad de cuarenta y un mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (\$41,400.00). V.- Que el día cuatro de diciembre de dos mil diecinueve la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), finalizó la evaluación de las ofertas presentadas para el proceso de Libre Gestión número 02/2020 denominada “SERVICIO DE SEGURIDAD FÍSICA PARA EL PERSONAL Y LAS DEPENDENCIAS CENTRALES Y EL CENTRO DE FORMACIÓN MUNICIPAL DEL ISDEM PARA EL AÑO 2020”, obteniendo el resultado siguiente: a) SILOSE, S.A. DE C.V. obtuvo el noventa y seis por ciento (96%); b) GRUPO LEO, S.A. DE C.V., obtuvo el cuarenta y seis por ciento (46%); c) SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V., obtuvo el ochenta y siete por ciento (87%); d) GRUPO C & A ASOCIADOS, S.A DE C.V., obtuvo el setenta y siete por ciento (77%); e) SEGURIDAD E INVESTIGACIONES EMPRESARIALES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., obtuvo el cien por ciento (100%); y, f) AGENCIA ESPECIAL DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V., obtuvo el noventa y cuatro por ciento (94%). V.- Que en virtud de las razones anteriormente expuestas, la Comisión Evaluadora de Ofertas en cumplimiento del artículo 56 de la LACAP, **RECOMIENDA:** Adjudicar el proceso por Libre Gestión número 02/2020 denominado “SERVICIO DE SEGURIDAD FÍSICA PARA EL PERSONAL Y LAS DEPENDENCIAS CENTRALES Y EL CENTRO DE FORMACIÓN MUNICIPAL DEL ISDEM PARA EL AÑO 2020”, a la sociedad SEGURIDAD E INVESTIGACIONES EMPRESARIALES DE EL SALVADOR S.A. DE C.V. por la cantidad de treinta y cinco mil doscientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América (\$35,280.00) IVA incluido; por cumplir con lo requerido en los Términos de Referencia y ofertar el precio más conveniente para la institución, previa aprobación del Presupuesto General de la Nación del ejercicio financiero fiscal 2020, o sea prorrogado el presupuesto vigente, con el cual el ISDEM podrá operar según lo dispuesto en el artículo 51 inciso segundo de la Ley orgánica del ISDEM. **POR TANTO:** en uso de sus facultades legales, sobre la base de las consideraciones anteriores y según lo establecido en los artículos 17 y 18 de la LACAP, los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN: UNO** - Adjudicar el proceso de Libre Gestión número 02/2020 denominada “SERVICIO DE SEGURIDAD FÍSICA PARA EL PERSONAL Y LAS DEPENDENCIAS CENTRALES Y EL CENTRO DE FORMACIÓN MUNICIPAL DEL ISDEM PARA EL AÑO 2020”, a la sociedad SEGURIDAD E INVESTIGACIONES EMPRESARIALES DE EL SALVADOR S.A. DE C.V. por un monto de treinta y cinco mil doscientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América (\$35,280.00) IVA incluido, previa aprobación del Presupuesto General de la Nación del ejercicio financiero fiscal

2020, o sea prorrogado el presupuesto vigente, con el cual el ISDEM podrá operar según lo dispuesto en el artículo 51 inciso segundo de la Ley orgánica del ISDEM. **DOS** - Nombrar como Administrador de Contrato para el proceso resultante a la señora Ana Concepción Manzano de Galdámez Técnico del Departamento de Servicios Generales; **TRES** - Instruir al jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) licenciado Oscar Edgardo Díaz, dar continuidad al trámite de ley correspondiente, una vez aprobado el Presupuesto General de la Nación del ejercicio financiero fiscal 2020, o sea prorrogado el presupuesto vigente, y notificar a todos los ofertantes el acuerdo emitido, de conformidad con el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). **CUATRO** - Instruir a la jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica licenciada Merlyn Minely Muñoz Reyes formalice el contrato respectivo dentro de los plazos establecidos en la ley, una vez la UACI le remita la documentación respectiva. **CINCO** - Designar al Presidente del Consejo Directivo del ISDEM licenciado Ernesto Luis Muyschondt García Prieto, para que firme los contratos resultantes de la adjudicación, previa aprobación del Presupuesto General de la Nación del ejercicio financiero fiscal 2020 o prorrogado el presupuesto del ejercicio fiscal del año 2019. En ausencia del licenciado Ernesto Muyschondt, tal delegación recaerá sobre el Vicepresidente del Consejo Directivo licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal. Votando a favor los señores Directores Jorge Sigfredo Ramos Macal, Víctor Manuel Rivera Reyes, Edwin Asael Ramírez Guardado, Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Kaleff Eduardo Bonilla Melara, Rebeca Priscila Martínez Cañada y Elsa Antonia Guevara de Melchor. **11.**

SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN NÚMERO 03/2020 DENOMINADO “SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA ENVASADA PARA EL CONSUMO DEL PERSONAL DEL ISDEM PARA EL AÑO 2020”: intervino el licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal, quien manifestó que el presente punto fue presentado por el licenciado Oscar Edgardo Díaz, jefe de la UACI en las Comisiones de Asuntos Legales y de Desarrollo Municipal de este día, por lo que solicitó ampliara la información. Intervino el jefe de la UACI licenciado Oscar Edgardo Díaz quien explicó que en cumplimiento del acuerdo de Consejo Directivo número cuatro, del acta número veintiséis de fecha nueve de julio de dos mil diecinueve; el día veintiuno de noviembre de dos mil diecinueve, se recibió en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) el requerimiento número 03/2020 “SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA ENVASADA PARA EL CONSUMO DEL PERSONAL DEL ISDEM PARA EL AÑO 2020”, con un monto de hasta por la cantidad de nueve mil dólares de los Estados Unidos de América (\$9,000.00), para la adquisición de cinco mil quinientos (5,500) garrafones de agua purificada envasada, para el consumo del personal del ISDEM, para el año 2020; el proceso de compra, por Libre Gestión número 03/2020 denominado “SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA ENVASADA PARA EL CONSUMO DEL PERSONAL DEL ISDEM PARA EL AÑO 2020”, se publicó en el Sistema Electrónico de Compras Públicas COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, del veinticinco al veintisiete de noviembre del presente año, para darle cumplimiento a lo establecido en el Art. 40 literal b, inciso primero de la LACAP, con la finalidad de generar competencia, se invitaron por escrito y vía correo electrónico a las empresas: a) LA CONSTANCIA LTDA DE C.V.; b) ANDALUCÍA, S.A. DE C.V.; c) INVERSIONES VIDA, S.A. de C.V.; y, d) EMBOTELLADORA ELECTROPURA, estableciendo como último día para la entrega de oferta el veintiocho de noviembre de dos mil diecinueve, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Al finalizar el tiempo establecido, las ofertas recibidas fueron: a) LA CONSTANCIA LTDA DE C.V., por la cantidad de ocho mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (\$8,800.00); b) ANDALUCIA, S.A. DE C.V. por la cantidad de ocho mil doscientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (\$8,250.00); y, c) INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V. por la cantidad de siete mil setecientos dólares de los Estados Unidos de América (\$7,700.00). El día dos de diciembre de dos mil diecinueve la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), realizó la evaluación de las ofertas presentadas para el proceso de Libre Gestión LG03/2020 denominado “SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA ENVASADA PARA EL CONSUMO DEL PERSONAL DEL ISDEM PARA EL AÑO 2020”, concluyendo en lo siguiente: a) La oferta de Inversiones Vida, S.A. de C.V., por la cantidad de siete mil setecientos dólares de los Estados Unidos de América (\$7,700.00) y La Constancia LTDA de C.V., por la cantidad de ocho mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (\$8,800.00), cumple con especificaciones técnicas y condiciones de la oferta, establecidos en los términos de referencias y presentó los documentos solicitados en el requerimiento; b) La oferta de Andalucía, S.A. de C.V., fue por la cantidad de ocho mil doscientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (\$8,250.00), la cual cumple con las especificaciones técnicas y condiciones de la oferta, establecidos en los términos de referencias, a excepción de la forma de pago, que no especifica si acepta las condiciones establecidas; c) Que en virtud de las razones anteriormente expuestas, la Comisión Evaluadora de Ofertas en cumplimiento del Art. 56 de la LACAP, recomienda: adjudicar el proceso de Libre Gestión número 03/2020, denominada “Suministro de

agua purificada envasada para el consumo del personal del ISDEM para el año 2020”, a la sociedad Inversiones Vida, S.A. de C.V., hasta por la cantidad de siete mil setecientos dólares de los Estados Unidos de América (\$7,700.00) IVA incluido; por cumplir con lo requerido en los Términos de Referencia y presentar el precio más conveniente para la institución, previa aprobación del Presupuesto General de la Nación del ejercicio financiero fiscal 2020, o sea prorrogado el presupuesto vigente. Intervino el licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal y solicitó al Secretario de Actas diera lectura a la propuesta de acuerdo. Intervino al licenciado Boris Alexis Castaneda Álvarez y dio lectura a la propuesta de acuerdo enviada por el licenciado Oscar Edgardo Díaz, Jefe de la UACI. Luego de leída, el licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal la sometió a votación. Los miembros del honorable Consejo Directivo **CONSIDERANDO: I.-** En cumplimiento del acuerdo de Consejo Directivo número cuatro, del acta número veintiséis de fecha nueve de julio de dos mil diecinueve, literales **c)** Crear la comisión de compras, responsable de revisar y dar el visto bueno a las Evaluaciones de Oferta, en los procesos de libre gestión mayores a SEIS MIL OCHENTA Y TRES DÓLARES CON CUARENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$6,083.41) y que no exceda el monto establecido de la LACAP, las realizará el Consejo Directivo, delegando la firma de la documentación administrativa al Presidente o Vicepresidente del Consejo Directivo; y **e)** Delegar al Presidente del Consejo Directo, la formalización de los instrumentos resultado de los procesos de contratación bajo la modalidad de libre gestión referente a los contratos y órdenes de compra mayores a SEIS MIL OCHENTA Y TRES DÓLARES CON CUARENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$6,083.41) y que no exceda el monto establecido por la LACAP. **II.-** Que el día veintiuno de noviembre de dos mil diecinueve, se recibió en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) el requerimiento número 03/2020 “SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA ENVASADA PARA EL CONSUMO DEL PERSONAL DEL ISDEM PARA EL AÑO 2020”, por una cantidad de hasta nueve mil dólares de los Estados Unidos de América (\$9,000.00), para la adquisición del suministro de agua purificada envasada, para el consumo del personal del ISDEM, para el año 2020. **III.-** Que el proceso de compra, por LIBRE GESTIÓN número 03/2020 denominado “SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA ENVASADA PARA EL CONSUMO DEL PERSONAL DEL ISDEM PARA EL AÑO 2020”, se publicó en el Sistema Electrónico de Compras Públicas Comprasal del Ministerio de Hacienda, en un período comprendido desde el veinticinco hasta el veintisiete de noviembre del presente año; y que, para darle cumplimiento a lo que establece el artículo 40 literal b, inciso primero de la LACAP, con el propósito de generar competencia, se invitaron por escrito y vía correo electrónico a las empresas: a) LA CONSTANCIA LTDA DE C.V.; b) ANDALUCÍA, S.A. DE C.V.; c) INVERSIONES VIDA, S.A. de C.V.; y, d) EMBOTELLADORA ELECTROPURA, estipulando como último día para la recepción de ofertas el día veintiocho de noviembre de dos mil diecinueve, desde las 8:00 a.m. a 4:00 p.m. **IV.-** Que al finalizar el tiempo establecido, las ofertas recibidas fueron: a) LA CONSTANCIA LTDA DE C.V. por una cantidad de ocho mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (\$8,800.00); b) ANDALUCIA, S.A. DE C.V. por una cantidad de ocho mil doscientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (\$8,250.00); y, c) INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V. por una cantidad de siete mil setecientos dólares de los Estados Unidos de América (\$7,700.00). **V.-** Que el día dos de diciembre de dos mil diecinueve la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), realizó la evaluación de las ofertas presentadas para el proceso de Libre Gestión número 03/2020 denominado “SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA ENVASADA PARA EL CONSUMO DEL PERSONAL DEL ISDEM PARA EL AÑO 2020”, el cual concluyó en lo siguiente: **a)** La oferta de presentada por la sociedad Inversiones Vida, S.A. de C.V., por la cantidad de siete mil setecientos dólares de los Estados Unidos de América (\$7,700.00) y la presentada por la sociedad Constancia LTDA de C.V., por la cantidad de ocho mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (\$8,800.00), las cuales cumplen con las especificaciones técnicas y condiciones de la oferta, establecidos en los términos de referencias y presentaron los documentos solicitados en el requerimiento; **b)** La oferta presentada por la sociedad Andalucía, S.A. de C.V., por la cantidad de ocho mil doscientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (\$8,250.00), cumple con especificaciones técnicas y condiciones de la oferta, establecidos en los términos de referencias, a excepción de la forma de pago, en la cual no especifica la aceptación de las condiciones establecidas en los términos de referencia; **c)** Que en virtud de las razones anteriormente expuestas, la Comisión Evaluadora de Ofertas en cumplimiento del artículo 56 de la LACAP, **RECOMIENDA:** Adjudicar el proceso de Libre Gestión número 03/2020, denominado “Suministro de agua purificada envasada para el consumo del personal del ISDEM para el año 2020”, a la empresa Inversiones Vida, S.A. de C.V., hasta por un monto de siete mil setecientos dólares de los Estados Unidos de América (\$7,700.00) IVA incluido; ya que cumple con lo requerido en los Términos de Referencia y presentar el precio más conveniente para la institución, previa aprobación del

Presupuesto General de la Nación del ejercicio financiero fiscal 2020, o sea prorrogado el presupuesto vigente, con el cual el ISDEM podrá operar según lo dispuesto en el artículo 51 inciso segundo de la Ley orgánica del ISDEM. **POR TANTO:** en uso de sus facultades legales, sobre la base de las consideraciones anteriores, y según lo establecido en los artículos 17 y 18 de la LACAP, los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN: UNO** - Adjudicar el proceso de Libre Gestión número 03/2020, denominado “SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA ENVASADA PARA EL CONSUMO DEL PERSONAL DEL ISDEM PARA EL AÑO 2020”, a la empresa INVERSIONES VIDA, S.A. de C.V., hasta por una cantidad de siete mil setecientos dólares de los Estados Unidos de América (\$7,700.00) IVA incluido, previa aprobación del Presupuesto General de la Nación del ejercicio financiero fiscal 2020, o sea prorrogado el presupuesto vigente, con el cual el ISDEM podrá operar según lo dispuesto en el artículo 51 inciso segundo de la Ley orgánica del ISDEM. **DOS** – Nombrar como Administrador de Contrato para el resultante del proceso al señor Luis Humberto Campos Saravia colaborador administrativo del Departamento de Servicios Generales; **TRES**-Instruir al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) licenciado Oscar Edgardo Díaz, dar continuidad al trámite de ley correspondiente, una vez aprobado el presupuesto general de nación y notificar a todos los ofertantes el acuerdo emitido, de conformidad con el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). **CUATRO** – Instruir a la jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica licenciada Merlyn Minely Muñoz Reyes, formalice el contrato respectivo dentro de los plazos establecidos en la ley, una vez la UACI le remita la documentación respectiva. **CINCO** – Designar al Presidente del Consejo Directivo del ISDEM, licenciado Ernesto Luis Muyschondt García Prieto, para que firme los contratos resultantes de la adjudicación, previa aprobación del Presupuesto General de la Nación del ejercicio financiero fiscal 2020 o prorrogado el presupuesto del ejercicio fiscal del año 2019. En ausencia del licenciado Ernesto Muyschondt, tal delegación recaerá sobre el Vicepresidente del Consejo Directivo licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal. Votando a favor los señores Directores Jorge Sigfredo Ramos Macal, Víctor Manuel Rivera Reyes, Edwin Asael Ramírez Guardado, Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Kaleff Eduardo Bonilla Melara, Rebeca Priscila Martínez Cañada y Elsa Antonia Guevara de Melchor. **12. SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN NÚMERO 04/2020 DENOMINADO “SUMINISTRO DE TELEFONÍA FIJA Y CELULAR INSTITUCIONAL Y SERVICIO DE CABLE TV PARA EL ISDEM, PARA EL AÑO 2020”:** intervino el licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal, quien manifestó que el presente punto fue presentado por el licenciado Oscar Edgardo Díaz, jefe de la UACI en las Comisiones de Asuntos Legales y de Desarrollo Municipal de este día, por lo que solicitó ampliara la información. Intervino el jefe de la UACI licenciado Oscar Edgardo Díaz quien manifestó que en cumplimiento del acuerdo de Consejo Directivo número cuatro, del acta número veintiséis de fecha nueve de julio de dos mil diecinueve, el día veintiséis de noviembre de dos mil diecinueve, se recibió en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) el requerimiento número 04/2020 “SUMINISTRO DE TELEFONÍA FIJA Y CELULAR INSTITUCIONAL Y SERVICIO DE CABLE TV PARA EL ISDEM, PARA EL AÑO 2020”, hasta por la cantidad de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (\$50,000.00), para la adquisición de los ítems siguientes: Ítem uno, Servicios de telefonía fija de un E1-ISDN con capacidad de treinta llamadas (entrantes y salientes) para Oficinas Centrales en San Salvador; Ítem dos, Servicios de telefonía fija tradicional análoga, tres líneas para oficinas en San Miguel y dos líneas para oficinas en Santa Ana; Ítem 3, Servicios de telefonía y datos celular/móvil; e Ítem 4 Servicio de cable TV para oficinas centrales en San Salvador; el proceso de compra, por Libre Gestión número 04/2020 “SUMINISTRO DE TELEFONÍA FIJA Y CELULAR INSTITUCIONAL Y SERVICIO DE CABLE TV PARA EL ISDEM, PARA EL AÑO 2020”, se publicó en el Sistema Electrónico de Compras Públicas COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, del veintisiete de noviembre al tres de diciembre de dos mil diecinueve; para darle cumplimiento a lo establecido el Art. 40 literal b, inciso primero de la LACAP y con la finalidad de generar competencia, se invitaron por escrito y vía correo electrónico a las empresas: a) Telefónica El Salvador, S.A. de C.V., b) Telecomoda, S.A. de C.V., c) Escucha (Panamá), S.A. de C.V., Sucursal El Salvador y d) Tigo El Salvador., estableciendo la entrega de oferta el día tres de diciembre de dos mil diecinueve, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., al finalizar el plazo, las ofertas recibidas fueron: a) Escucha (Panamá) S.A., Sucursal El Salvador; y, b) CTE Telecom Personal, S.A. de C.V. El día cuatro de diciembre de dos mil diecinueve la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), realizó la evaluación de las ofertas presentadas para el proceso de Libre Gestión número 04/2020 “SUMINISTRO DE TELEFONÍA FIJA Y CELULAR INSTITUCIONAL Y SERVICIO DE CABLE TV PARA EL ISDEM, PARA EL AÑO 2020”, y de acuerdo a la evaluación técnica, los dos participantes cumplen con las especificaciones solicitadas en los ítems uno, dos y tres; con respecto al ítem tres servicios de telefonía y datos celular/móvil, según opinión del experto en la materia, los

modelos de teléfonos celulares que ofrece la empresa Escucha (Panamá) S.A., Sucursal El Salvador, son de características y especificaciones superiores a los que ofrece CTE Telecom Personal, S.A. de C.V., también mayor capacidad de navegación por el mismo costo, el ítem 4 solo lo ofertó, CTE Telecom Personal, S.A. de C.V. La CEO, considerando que ambas empresas cumplen con el aspecto técnico, para efecto de realizar la recomendación pertinente, se tomará en cuenta el valor ofertado; por lo cual la recomendación se hará de forma parcial. En virtud de las razones anteriormente expuestas, la Comisión Evaluadora de Ofertas en cumplimiento del Art. 56 de la LACAP, recomienda: Adjudicar de forma parcial el proceso por Libre Gestión número 04/2020 "SUMINISTRO DE TELEFONÍA FIJA Y CELULAR INSTITUCIONAL Y SERVICIO DE CABLE TV PARA EL ISDEM, PARA EL AÑO 2020", de la siguiente manera: a) CTE Telecom Personal, S.A. de C.V., el ítem uno servicios de telefonía fija de un E1-ISDN con capacidad de treinta llamadas (entrantes y salientes) para Oficinas Centrales en San Salvador, hasta por la cantidad de setecientos ocho dólares de los Estados Unidos de América (\$708.00) IVA, CESC incluidos, ítem dos servicios de telefonía fija tradicional análoga, tres líneas para oficinas en San Miguel y dos líneas para oficinas en Santa Ana, hasta por la cantidad de seiscientos veinticinco dólares con ochenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$625.80) IVA, CESC incluidos, ítem cuatro, servicio de cable TV para oficinas centrales en San Salvador, hasta por la cantidad de ochocientos cuarenta y nueve dólares con sesenta centavos de los Estados Unidos de América (\$849.60) IVA incluido; y b) Escucha (Panamá) S.A., Sucursal El Salvador, el ítem tres servicios de telefonía y datos celular/móvil, hasta por la cantidad de cuarenta y dos mil trescientos sesenta y ocho dólares con dieciséis centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$42,368.16) IVA, CESC incluidos, previa aprobación del Presupuesto General de la Nación del ejercicio financiero fiscal 2020, o sea prorrogado el presupuesto vigente. Intervino el licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal y solicitó al Secretario de Actas diera lectura a la propuesta de acuerdo. Intervino al licenciado Boris Alexis Castaneda Álvarez y dio lectura a la propuesta de acuerdo enviada por el licenciado Oscar Edgardo Díaz, Jefe de la UACI. Luego de leída, el licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal la sometió a votación. Los miembros del honorable Consejo Directivo **CONSIDERANDO: I.-** En cumplimiento al acuerdo número cuatro del acta número veintiséis de la sesión ordinaria de Consejo Directivo de fecha nueve de julio de dos mil diecinueve, se acordó **c)** Crear la comisión de compras, responsable de revisar y dar el visto bueno a las evaluaciones de oferta, en los procesos de Libre Gestión mayores a SEIS MIL OCHENTA Y TRES DÓLARES CON CUARENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$6,083.41) y que no exceda el monto establecido de la LACAP, las realizará el Consejo Directivo, delegando la firma de la documentación administrativa al Presidente o Vicepresidente del Consejo Directivo; y, **e)** Delegar al Presidente del Consejo Directivo, la formalización de los instrumentos resultado de los procesos de contratación bajo la modalidad de Libre Gestión referente a los contratos y órdenes de compra mayores a SEIS MIL OCHENTA Y TRES DÓLARES CON CUARENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$6,083.41) y que no exceda el monto establecido por la LACAP. **II. –** Que el día veintiséis de noviembre de dos mil diecinueve, se recibió en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) el requerimiento número 04/2020 "SUMINISTRO DE TELEFONÍA FIJA Y CELULAR INSTITUCIONAL Y SERVICIO DE CABLE TV PARA EL ISDEM, PARA EL AÑO 2020", con un monto de hasta cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (\$50,000.00), para la adquisición de los ítems siguientes: Ítem uno, Servicios de telefonía fija de un E1-ISDN con capacidad de treinta llamadas (entrantes y salientes) para Oficinas Centrales en San Salvador; Ítem dos, Servicios de telefonía fija tradicional análoga, tres líneas para las oficinas en San Miguel y dos líneas para las oficinas en Santa Ana; Ítem 3, Servicios de telefonía y datos de celular y móvil; y, Ítem cuatro Servicio de cable TV para oficinas centrales en San Salvador. **III. -** Que el proceso de compra, por Libre Gestión número 04/2020 "SUMINISTRO DE TELEFONÍA FIJA Y CELULAR INSTITUCIONAL Y SERVICIO DE CABLE TV PARA EL ISDEM, PARA EL AÑO 2020", se publicó en el Sistema Electrónico de Compras Públicas (Comprasal) del Ministerio de Hacienda, en un período comprendido del veintisiete de noviembre al tres de diciembre de dos mil diecinueve; y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 40 literal b) inciso primero de la LACAP, para efecto de generar competencia, se invitaron por escrito y vía correo electrónico a las empresas siguientes: a) Telefónica El Salvador, S.A. de C.V., b) Telecomoda, S.A. de C.V., c) Escucha (Panamá), S.A. de C.V., Sucursal El Salvador y d) Tigo El Salvador; que para la entrega de ofertas se estipuló un período comprendido desde las ocho a las dieciséis horas del día tres de diciembre de dos mil diecinueve, y que una vez finalizado el período establecido las ofertas recibidas son las siguientes: a) Escucha (Panamá) S.A., Sucursal El Salvador; y b) CTE Telecom Personal, S.A. de C.V. **IV. –** Que el día cuatro de diciembre de dos mil diecinueve, la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), inicio la evaluación de las ofertas presentadas para el proceso de Libre Gestión

número 04/2020 “SUMINISTRO DE TELEFONIA FIJA Y CELULAR INSTITUCIONAL Y SERVICIO DE CABLE TV PARA EL ISDEM, PARA EL AÑO 2020”, este mismo día el licenciado José Saúl Aguirre Alvarado, Gerente Administrativo y solicitante del Servicio, presentó al pleno de la CEO, solicitud formal mediante memorando bajo la Ref.: GADM.AR.078.INT.2019, en el cual le solicita a la CEO que no se evalúe el ítem número cuatro denominado Servicio de cable TV para oficinas centrales en San Salvador; que en el memorando en comento, manifiesta haber incluido por error el requerimiento de adquisición del servicio de cable TV; no obstante este ítem, no es prioritario para la institución, este servicio, ya que no se está utilizando y con la finalidad de darle cumplimiento a la Política de Ahorro y Austeridad del ISDEM, aprobada por el Consejo Directivo, en el cual se establece en su disposición 5.3 que los Gerentes de este instituto “deberán priorizar los gastos con el objeto de mantener el equilibrio financiero”. La CEO, considerando que la justificación de lo solicitado es pertinente, y tomando en cuenta lo establecido en el numeral once de los términos de referencia en los cuales se establece que “El ISDEM podrá dejar sin efecto el proceso de Libre Gestión según las necesidades o imprevistos institucionales, sin ninguna responsabilidad”; en ese sentido admite la solicitud del requirente y el ítem número 4 denominado Servicio de cable TV para oficinas centrales en San Salvador, no será evaluado; continuando con la evaluación técnica, los dos participantes, cumplen con las especificaciones solicitadas en los ítems uno, dos y tres. Con respecto al ítem tres servicios de telefonía y datos celular y móvil, según opinión del experto en la materia, los modelos de teléfonos celulares que ofrece la empresa Escucha (Panamá) S.A., Sucursal El Salvador, son de características y especificaciones superiores a los que ofrece CTE Telecom Personal, S.A. de C.V., adicionalmente ofrece mayor capacidad de navegación por el mismo costo. **V. -** Que en virtud de las razones anteriormente expuestas, la CEO en cumplimiento del artículo 56 de la LACAP, **RECOMIENDA:** Para el proceso por Libre Gestión número 04/2020 “SUMINISTRO DE TELEFONÍA FIJA Y CELULAR INSTITUCIONAL Y SERVICIO DE CABLE TV PARA EL ISDEM, PARA EL AÑO 2020”, lo siguiente: **a)** Dejar sin efecto el ítem cuatro, servicio de cable TV para oficinas centrales en San Salvador, debido a solicitud formal por medio de memorando bajo la Ref.: GADM.AR.078.INT.2019, de fecha cuatro de diciembre de dos mil diecinueve; dado que este servicio no es prioritario para la institución y en aras de darle cumplimiento a la Política de Ahorro y Austeridad del ISDEM, se debe priorizar los gastos con el objeto de mantener el equilibrio financiero; **b)** Adjudicar a CTE Telecom Personal, S.A. de C.V. el ítem uno, servicios de telefonía fija de un E1-ISDN con capacidad de treinta llamadas (entrantes y salientes) para Oficinas Centrales en San Salvador, hasta por una cantidad de **SETECIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** (\$708.00) IVA, CESC incluidos, y el ítem dos servicios de telefonía fija tradicional análoga, tres líneas para oficinas en San Miguel y dos líneas para oficinas en Santa Ana, hasta por una cantidad de **SEISCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** (\$625.80) IVA, CESC incluidos; Lo anterior, previa aprobación del Presupuesto General de la Nación del ejercicio financiero fiscal 2020, o sea prorrogado el presupuesto vigente, con el cual el ISDEM podrá operar según lo establecido en el artículo 51 inciso segundo de la Ley orgánica del ISDEM. y **c)** Adjudicar a Escucha (Panamá) S.A., Sucursal El Salvador, el ítem tres denominado servicios de telefonía y datos celular y móvil, hasta por la cantidad de **CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON DIECISÍS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** (\$42,368.16) IVA, CESC incluidos. Lo anterior, previa aprobación del Presupuesto General de la Nación del ejercicio financiero fiscal 2020, o sea prorrogado el presupuesto vigente, con el cual el ISDEM podrá operar según lo establecido en el artículo 51 inciso segundo de la Ley orgánica del ISDEM. **POR TANTO:** en uso de sus facultades legales, sobre la base de las consideraciones anteriores, y según lo establecido en los artículo 17 y 18 de la LACAP, los miembros del Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN: UNO** – Del proceso por Libre Gestión número 04/2020 “SUMINISTRO DE TELEFONIA FIJA Y CELULAR INSTITUCIONAL Y SERVICIO DE CABLE TV PARA EL ISDEM, PARA EL AÑO 2020”, se declara: **a)** Dejar sin efecto el ítem cuatro, servicio de cable TV para oficinas centrales en San Salvador, debido a solicitud formal por medio de memorando bajo la Ref.: GADM.AR.078.INT.2019, de fecha cuatro de diciembre de dos mil diecinueve; dado que este servicio no es prioritario para la institución con la finalidad de darle cumplimiento a la Política de Ahorro y Austeridad del ISDEM, se debe priorizar los gastos con el objeto de mantener el equilibrio financiero; **b)** Adjudicar a CTE Telecom Personal, S.A. de C.V. el ítem uno, servicios de telefonía fija de un E1-ISDN con capacidad de treinta llamadas (entrantes y salientes) para Oficinas Centrales en San Salvador, hasta por una cantidad de **SETECIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** (\$708.00) IVA, CESC incluidos, y el ítem dos servicios de telefonía fija tradicional análoga, tres líneas para oficinas en San Miguel y dos líneas para oficinas en Santa Ana, hasta por una cantidad de **SEISCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR**

DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$625.80) IVA, CESC incluidos. Lo anterior, previa aprobación del Presupuesto General de la Nación del ejercicio financiero fiscal 2020, o sea prorrogado el presupuesto vigente, con el cual el ISDEM podrá operar según lo establecido en el artículo 51 inciso segundo de la Ley orgánica del ISDEM. y **c)** Adjudicar a Escucha (Panamá) S.A., Sucursal El Salvador, el ítem tres denominado servicios de telefonía y datos celular y móvil, hasta por la cantidad de **CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON DIECISÉIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** (\$42,368.16) IVA, CESC incluidos. Lo anterior, previa aprobación del Presupuesto General de la Nación del ejercicio financiero fiscal 2020, o sea prorrogado el presupuesto vigente, con el cual el ISDEM podrá operar según lo establecido en el artículo 51 inciso segundo de la Ley Orgánica del ISDEM. **DOS** – Nombrar como Administrador de Contrato para el proceso resultante al licenciado José Rodolfo Benítez Lara, jefe de Servicios Generales y Administración de Bodega Ad honorem; **TRES**- Instruir al licenciado Oscar Edgardo Díaz, jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) dar continuidad al trámite de ley correspondiente, una vez aprobado el Presupuesto General de la Nación del ejercicio financiero fiscal 2020, o sea prorrogado el presupuesto vigente; **CUATRO** – Instruir a la licenciada Merlyn Minely Muñoz Reyes, jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, formalice el contrato respectivo, una vez la UACI le remita la documentación necesaria para su elaboración. **CINCO** – Designar al licenciado Ernesto Luis Muyschondt García Prieto, Presidente del Consejo Directivo del ISDEM, para que firme los contratos resultantes de la adjudicación, previa aprobación del Presupuesto General de la Nación del ejercicio financiero fiscal 2020 o prorrogado el presupuesto del ejercicio fiscal del año 2019. En ausencia del licenciado Ernesto Muyschondt, tal delegación recaerá sobre el Vicepresidente del Consejo Directivo licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal. Votando a favor los señores Directores Jorge Sigfredo Ramos Macal, Víctor Manuel Rivera Reyes, Edwin Asael Ramírez Guardado, Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Kaleff Eduardo Bonilla Melara, Rebeca Priscila Martínez Cañada y Elsa Antonia Guevara de Melchor. **13. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EL INICIO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INTEGRIDAD MUNICIPAL FASE I DEL ISDEM:** intervino el licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal, quien manifestó que el presente punto fue presentado por el licenciado Werner Aguilar, Gerente de Desarrollo Municipal en las Comisiones de Asuntos Legales y de Desarrollo Municipal, por lo que solicitó ampliara la información. Intervino el gerente de Desarrollo Municipal licenciado Werner Aguilar quien manifestó que el proyecto de USAID Pro-Integridad Municipal, ha trabajado enfáticamente con el ISDEM en los años 2017-2018-2019, este proyecto tiene como objetivo fundamental el fomento de la integridad, transparencia, anti-corrupción, eficiencia pública, la aplicación de la normativa vinculada a la transparencia de información pública entre otras temáticas. Por su parte USAID Pro-Integridad, creó un sistema para los gobiernos locales que les permite auto-medirse en la aplicación de valores y prácticas de los principios antes establecidos, por medio de una serie de evidencias e indicadores; pero pro-integridad solo tiene la capacidad de llegar a 30 gobiernos locales, por lo que solicitaron el apoyo al ISDEM para lograr llegar a mas municipios a nivel nacional y así poder expandir las buenas prácticas en temas de transparencia y rendición de cuentas. Por lo que solicita autorizar el inicio de la Implementación del Sistema de Integridad Municipal del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal. Intervino la licenciada Leticia de Benítez, quien propuso agregar al acuerdo que la licenciada Katia Paredes realice el proceso de comunicación en las redes sociales y otros medios hasta que se tengan las condiciones técnicas para ejecutarlo debido a que en este momento solo se va a recibir el sistema y se albergará en los servidores, pero no se está preparado con la persona idónea para brindar el soporte, y es necesaria la capacitación al personal de ISDEM para que estos lo puedan replicar. Intervino el licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal, quien manifestó estar de acuerdo y solicitó al Secretario de Actas diera lectura a la propuesta de acuerdo. Intervino el licenciado Boris Alexis Castaneda Álvarez y dio lectura a la propuesta de acuerdo enviada por el licenciado Werner Aguilar Gerente de Desarrollo Municipal. Luego de leída, el licenciado el licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal la sometió a votación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN: UNO** - Autorizar el inicio de la Implementación del Sistema de Integridad Municipal del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal. **DOS** - Instruir a la Jefa del Departamento de Informática ingeniera Karla Marcela López de Rodríguez, realice las gestiones correspondientes para albergar en los servidores del ISDEM, el sistema de medición del Modelo de Integridad Municipal (MIM) fase 1, brindando administración y soporte a dicha plataforma. **TRES** - Instruir a la Jefa de la Unidad de Relaciones Públicas Comunicaciones y Publicidad licenciada Katya Verónica Paredes Mejía, realice el proceso de comunicación en las redes sociales y otros medios electrónicos con la finalidad de notificar el inicio de un proceso de evaluación voluntario, para las municipalidades que estén interesadas en recibir capacitación y aplicar el Modelo de Integridad Municipal,

cuando se cuente con las condiciones técnicas para ello. Votando a favor los señores Directores Jorge Sigfredo Ramos Macal, Víctor Manuel Rivera Reyes, Edwin Asael Ramírez Guardado, Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Kaleff Eduardo Bonilla Melara, Rebeca Priscila Martínez Cañada y Elsa Antonia Guevara de Melchor. **14. PRESENTACIÓN DE INFORME DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 AL 31 DE OCTUBRE DE 2019:** intervino el licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal, quien manifestó que el presente punto fue presentado por el señor Carlos Francisco Orellana jefe de Departamento de Presupuesto en las Comisiones de Asuntos Interinstitucionales y de Gestión y de Asuntos Financieros de este día, a quien solicitó ampliara la información. Intervino el señor Carlos Francisco Orellana, quien explicó que el porcentaje de ejecución de los ingresos es del 99.42%; es de tener en cuenta que los servicios diversos por las capacitaciones del CFM y la recuperación de capital e intereses por préstamos, no lograron obtener la meta proyectada; los demás ingresos sobrepasaron y algunos llegaron muy cerca de la meta estimada; al consolidar dichos saldos se obtiene la ejecución total que a la fecha es positiva; el porcentaje de ejecución de los egresos e inversión es del 98.28% obteniendo un Superávit Presupuestario por la cantidad de \$43,920.24; es de tener en consideración que se continuaron haciendo desembolsos por el servicio de Agente de Relaciones Comerciales a las Municipalidades de San Ildefonso y Teotepeque. Como se puede observar las únicas metas que no se están alcanzando son las relacionadas con las Inversiones por lo que se debe dar especial atención a las solicitudes de Agente de Relaciones Comerciales que no se habían atendido por falta de financiamiento y ofrecer más préstamos a las Municipalidades. Los puntos claves por fuentes generadoras de ingresos a octubre de 2019 se detallan así: las Especies Municipales al mes de octubre se alcanzó un porcentaje del 102.89% sobrepasando la meta proyectada, lo que indica que se ha logrado percibir un monto de \$40,210.34 adicionales; los servicios Diversos el resultado es positivo, se han incluido contablemente los ingresos por capacitaciones del Centro de Formación Municipal, comisiones de los Agentes de Relaciones Comerciales y las OIDP según el siguiente detalle: capacitaciones y otros del CFM \$167,167.45, comisión por préstamos o servicio de Agente de Relaciones Comerciales \$391,759.27, Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago (OIDP) \$2,222,661.65 sumando un total \$2,781,588.37; Intereses por préstamos incluye la recuperación del interés de los préstamos otorgados a los gobiernos locales, no se colocaron 3 Millones de dólares proyectados del año pasado; por lo que se han percibido únicamente \$313,872.98 con un porcentaje de ejecución del 34.01%; en la Rentabilidad de Cuentas Bancarias: las proyecciones de este año 2019 se consideró la entrega inmediata del FODES un promedio de 3 días, lo percibido a octubre es \$180,238.77 representando un 136.20% se ha logrado percibir un monto de \$47,909.62 adicionales; Transferencia del FODES y Subvención por parte del Ministerio de Hacienda ambos montos son devengados en el mes correspondiente y percibidos el mes posterior según el siguiente detalle: FODES \$311,004,622.10, Subvención \$553,568.25 haciendo un total de \$311,558,190.35; capital por préstamos incluye la recuperación del capital de los préstamos otorgados a los gobiernos locales; se han percibido \$652,656.47 con un porcentaje del 65.51% considerando que la municipalidad de San Ignacio canceló en febrero totalmente el servicio de Agente de Relaciones Comerciales que tenía con ISDEM. Los puntos claves de la Ejecución Presupuestaria de Egresos e Inversión de octubre de 2019 son: las remuneraciones que incluye las retribuciones al personal del Estado por los servicios prestados, de conformidad con las leyes vigentes; se ha generado una economía salarial de \$251,961.62 con respecto al total del Presupuesto; Adquisición de Bienes y Servicios incluye los gastos necesarios para el funcionamiento del ISDEM; están en proceso de contratación \$322,652.77, con respecto al total del Presupuesto; se están haciendo efectivas las contrataciones en estos meses; Gastos Financieros y Otros incluye los gastos originados en el uso del financiamiento de terceros, gastos bancarios, seguros u otras obligaciones de igual naturaleza; se generó una economía de \$528,183.56 que en la medida que se invierta, se utilizará en los pagos a las instituciones bancarias; la Amortización del Endeudamiento incluye los gastos destinados al rescate de las colocaciones de instrumentos públicos, o amortización de los empréstitos contratados. Se están cancelando las cuotas de los préstamos al día, se generó una economía \$390,558.34 que en la medida que se invierta, se utilizará en los pagos a las instituciones bancarias; y las Inversiones Financieras en el mes de octubre se continuaron los desembolsos del servicio de Agente de Relaciones Comerciales de la Municipalidades con las que se tienen convenios vigentes, siendo las siguientes: Suchitoto, San Ildefonso, Teotepeque y Conchagua. Las inversiones en este año han tenido un movimiento lento, esto debido al factor externo que los desembolsos de Agente de Relaciones Comerciales se realizan por los avances de las contrataciones de las municipalidades, por lo que han quedado sumas

considerables de efectivo que pueden utilizarse para obtener más rentabilidad. Se recomienda por saldos de efectivo de cuenta de Inversiones, considerando los fondos de efectivo disponibles y de acuerdo a las circunstancias económicas del ISDEM; utilizar dichos fondos para obtener más rentabilidad en el tiempo; enfocar esfuerzos en promoción y colocación de las inversiones en Préstamos a las Municipalidades, ya que de esta manera el desembolso es total y la rentabilidad que se obtiene es inmediata una vez colocada, a diferencia del servicio de Agentes de Relaciones Comerciales que se obtiene por desembolsos parciales; el último préstamo otorgado fue en el año 2017; teniendo en cuenta que la línea del Banco Atlántida El Salvador aún se posee 6.7 Millones de dólares disponible. Intervino el licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal y solicitó al Secretario de Actas diera lectura a la propuesta de acuerdo. Intervino el licenciado Boris Alexis Castaneda Álvarez y dio lectura a la propuesta de acuerdo enviada por el licenciado Carlos Francisco Orellana jefe del Departamento de Presupuesto y el Ingeniero Rudy Iván Amaya García Gerente Financiero. Luego de leída, el licenciado el licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal la sometió a votación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN:** Dar por recibido y darse por enterados del Informe de Ejecución Presupuestaria del período comprendido entre el 01 al 31 de octubre de 2019 y consolidado al 31 de octubre de 2019 el cual refleja un resultado de Superávit Presupuestario por la cantidad de un millón trescientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos setenta y cuatro dólares con veintitrés centavos de dólar de Los Estados Unidos de América \$1,359,474.23. Votando a favor los señores Directores Jorge Sigfredo Ramos Macal, Víctor Manuel Rivera Reyes, Edwin Asael Ramírez Guardado, Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Kaleff Eduardo Bonilla Melara, Rebeca Priscila Martínez Cañada y Elsa Antonia Guevara de Melchor. **15. SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE NORMAS TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO ESPECÍFICAS DEL ISDEM:** intervino el licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal, quien manifestó que el presente punto fue presentado por la licenciada Marlene Antonia Orellana Jefe de Departamento de Contabilidad en las Comisiones de Asuntos Interinstitucionales y de Gestión y de Asuntos Financieros de este día, a quien solicitó ampliara al respecto. Intervino la licenciada Marlene Antonia Orellana, quien explicó que por medio del decreto número 1, de fecha 16 de enero de 2018, publicado en el Diario Oficial, Tomo 418, del 19 de febrero de 2018, la Corte de Cuentas de la República, emitió el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno (NTCI); el referido Reglamento se elaboró de conformidad al Marco Integrado de Control Interno COSO III, emitido por el Comité de Organizaciones Patrocinadoras de la Comisión Treadway (conocido como COSO, por sus siglas en inglés). Explicó que según el artículo 62 del referido Decreto, cada Institución Pública elaborará un proyecto de Normas Técnicas de Control Interno Específicas, esto según las necesidades, naturaleza y características particulares; el art. 63 regula que el proyecto deberá ser remitido a la Corte de Cuentas de la República, para su revisión, aprobación y publicación en el Diario Oficial. Por tanto en uso de las facultades conferidas en el artículo 195, numeral 6ª. de la Constitución de la República de El Salvador y artículo 5 numeral 2, literal a, de la Ley de la Corte de Cuentas de la República y en cumplimiento a la designación realizada por medio del acuerdo número once del acta número diecinueve de sesión de Consejo Directivo de fecha 21 de mayo de 2019, por medio del cual el Consejo Directivo acordó conformar la “Comisión para la elaboración de las Normas Técnicas de Control Interno de ISDEM” y de los lineamientos difundidos por la Corte de Cuentas de la República de El Salvador, por medio de la circular externa número 03/2018, en la que se estableció la coordinación interna necesaria para dar cumplimiento a la metodología instruida en la referida circular con las actividades siguientes: se recopilaron las matrices de riesgos de algunos procesos en las áreas de trabajo y se elaboraron con base a estas el “Informe Diagnóstico de riesgos institucional de ISDEM”. Estas matrices de riesgos fueron elaboradas por cada uno de los responsables de áreas de trabajo, se preparó la documentación para ser enviada a la Corte de Cuentas de la República conteniendo los documentos aprobados por el Consejo Directivo derivados de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de ISDEM vigentes, pero que sin duda será necesario crear nuevas normativas derivadas de la actualización del documento. Se ha trabajado un documento de “Proyecto de Normas Técnicas de Control Interno Específicas NTCIE de ISDEM”. Con base a la distinción de necesidades derivadas de los riesgos advertidos por las jefaturas de áreas de trabajo. A fin de dar estricto cumplimiento a lo instruido por el referido organismo contralor así como a todos los compromisos establecidos en la Ley correspondiente. Todo este esfuerzo de ordenamiento y mejora continua se hace en el contexto de darle cumplimiento al marco legal correspondiente y modernizar los servicios institucionales, para el beneficio de los 262 Gobiernos Municipales. El Proyecto de Normas Técnicas de Control Interno Específicas NTCIE de ISDEM, se encuentra en los anexos de la presente acta. Intervino el licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal y solicitó al Secretario de Actas diera lectura a la propuesta

de acuerdo. Intervino el licenciado Boris Alexis Castaneda Álvarez y dio lectura a la propuesta de acuerdo enviada por los señores José Saúl Aguirre Alvarado Gerente Administrativo, Werner Aguilar Gerente de Desarrollo Municipal, Leticia Rivas de Benítez Gerente General y Rudy Iván Amaya García Gerente Financiero. Luego de leída, el licenciado el licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal la sometió a votación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN: UNO** - Aprobar el proyecto de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), para su debida remisión a la Corte de Cuentas de la República. **DOS** - Delegar a la licenciada Leticia Verendice Rivas de Benítez, Gerente General del ISDEM, para que suscriba la nota de remisión dirigida a la Corte de Cuentas de la República. Votando a favor los señores Directores Jorge Sigfredo Ramos Macal, Víctor Manuel Rivera Reyes, Edwin Asael Ramírez Guardado, Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Kaleff Eduardo Bonilla Melara, Rebeca Priscila Martínez Cañada y Elsa Antonia Guevara de Melchor. **16. PUNTOS VARIOS: LITERAL A) CORRESPONDENCIA PRESENTADA POR VEINTIDÓS OFICIALES DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVOS MUNICIPALES:** intervino el licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal, quien solicito a la licenciada Leticia de Benítez diera a conocer el contenido de la correspondencia. Intervino la licenciada Leticia de Benítez, quien manifestó haber recibido correspondencia de veintidós Oficiales de Información, dirigida al Consejo Directivo, en la que expresan lo siguiente: *“reciban en nombre de todos los abajo firmantes el más sincero y respetuoso saludo deseándoles éxitos y bendiciones en cada una de sus actividades dirigidas al desarrollo de nuestros municipios, nos permitimos hacer uso de este medio para dar a conocer ante ustedes aspectos y situaciones más sentidas por los oficiales de gestión documental y archivo municipales, los cuales creemos que los mismos son parte fundamental para el desarrollo de nuestras funciones así como para el cumplimiento de las leyes y lineamientos que nos rigen y el fortalecimiento de la transparencia y la cultura archivística con el objetivo de que nuestro trabajo sea valorado y dignificado ya que por mucho tiempo ha sido visto como lugar de castigo, por lo tanto solicitamos de ustedes el apoyo ante los entes obligados a asumir el compromiso y acompañamiento de los oficiales de gestión documental y archivo municipal en los puntos siguientes: 1- estabilidad laboral y permanencia en el puesto de trabajo capitulo i, artículo 1 y capitulo único artículo 82 de la ley de la carrera administrativa municipal; 2- acondicionamiento y mejoras a las unidades de gestión documental y archivo asignando un presupuesto especial, título iv, capitulo único artículo 42 de la Ley de Acceso a la Información Pública; 3- acompañamiento en la implementación de los lineamientos de gestión documental y archivo título iv, capitulo único en todo sus artículos; 4- Hacerles del conocimientos de las infracciones a las que estamos expuestos y sanciones que se nos aplicarían a los oficiales según la Ley de Acceso a la Información Pública en su capítulo viii, artículo 76 y 77; y 5- petición especial de incidir como institución en la búsqueda de mejorar la remarcación salarial de la gran mayoría que oscila por debajo de los cuatrocientos dólares (\$400.00) considerando que las responsabilidades y funciones a realizar son mayores a otras unidades, se recomienda buscar apoyo en el IAIP para conocer a fondo el trabajo que se desarrolla y debe desarrollarse; solicitamos que el salario de un oficial de gestión documental y archivo sea entre los \$700.00 y \$900.00 dólares, ya que esto puede ser posible revisando la tabla de salarios de jefaturas de unidades en cada municipalidad. Esperando contar una respuesta satisfactoria a nuestra solicitud y reiterándoles nuestros saludos, nos despedimos; en adjunto viene una lista de 22 personas de diferentes municipalidades con sus números de DUI y firmas.* La licenciada Leticia de Benítez manifestó que lo solicitado no se le pueden pedir a los municipios, ya que cada municipio goza de autonomía municipal, el deber de la institución es capacitar, asesorar a los empleados municipales, pero no tenemos facultad para interferir en la toma de decisiones. Intervino el señor Director Víctor Manuel Rivera Reyes, quien manifestó que en alguna oportunidades los capacitadores expresan a los Oficiales de Gestión Documental que ese no es el salario que deberían estar devengando, los mismos técnicos les dan la pauta para que ellos empiecen a exigir tener un salario diferente, porque algunas municipalidades los empleados optan a alguna plaza vacante, pero no piden saber cuál es el salario de la misma y después cuando ven cuanto están ganando ellos empiezan a exigir. Intervino la licenciada Leticia de Benítez, y aclaró que en las capacitaciones no se habla sobre la situación salarial, se tiene ese cuidado, porque se sabe que es delicado, al respecto propuso enviar una nota de respuesta elaborada en el siguiente sentido: *“que este Instituto, no tiene las competencias legales para inferir en la administración de la municipalidad, que nuestro objetivo es conforme a nuestra Ley de creación y es proporcionar asistencia técnica, administrativa, financiera y de planificación a los 262 municipios; de igual manera reiteramos que los mismos gozan de autonomía; en tal sentido, recomendarle a cada Oficial de Gestión Documental y Archivo, realice las gestiones correspondientes con los Concejos Municipales de sus respectivos municipios, a efectos de lograr una mejora en su salario de*

acuerdo a las finanzas y el Manual del Sistema Retributivo de cada municipalidad". Intervino el señor Director Víctor Manuel Rivera Reyes, quien manifestó que algunos alcaldes le manifestaron que después que se presentó la persona asignada para la supervisión en los municipios, los empleados empezaron a exigir un salario diferente, porque hay alcaldías que no tenían creada esa área. Intervino el señor Director José Roberto Aquino Ruíz, quien manifestó que por el correr del tiempo a las alcaldías se les ha venido cargando de responsabilidades, porque no solo es un oficial, alrededor de éste puede haber dos o tres personas más y son cargas económicas que a las municipalidades les afecta, si el ISDEM interviene al respecto se transgrede la autonomía municipal, se entraría en discrepancias con los alcaldes. Intervino la licenciada Leticia de Benítez, quien manifestó que ese punto está totalmente claro; el ISDEM no le puede exigir a los municipios, sino solamente crea en las municipalidades las herramientas para el servicio de su municipio, eso se establece en el párrafo final de la nota: *"de igual manera reiteramos que los mismos gozan de autonomía; en tal sentido, recomendarle a cada Oficial de Gestión Documental y Archivo, realice las gestiones correspondientes con los Concejos Municipales de sus respectivos municipios, a efectos de lograr una mejora en su salario de acuerdo a las finanzas y el Manual del Sistema Retributivo de cada municipalidad"*. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN: UNO - a)** Dar por recibida la nota presentada y suscrita por veintidós oficiales de Gestión Documental y Archivos Municipales. **b)** Delegar al Presidente del Consejo Directivo del ISDEM, licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto para que firme una nota de respuesta en los términos presentados a este Consejo. Votando a favor los señores Directores Jorge Sigfredo Ramos Macal, Víctor Manuel Rivera Reyes, Edwin Asael Ramírez Guardado, Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Kaleff Eduardo Bonilla Melara, Rebeca Priscila Martínez Cañada y Elsa Antonia Guevara de Melchor. **LITERAL B) DESARROLLO DE COMISIONES AMPLIADAS:** intervino el licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal, quien propuso realizar las Comisiones Especiales de manera ampliada el día miércoles 18 de diciembre del presente mes y año en las instalaciones del Círculo Militar, Salón Ejecutivo. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN:** Realizar Comisiones Ampliadas de Asuntos Legales, Comisión de Desarrollo Municipal, Comisión de Asuntos Interinstitucionales y de Gestión y Comisión de Asuntos Financieros, el día miércoles dieciocho de diciembre de 2019, iniciando a las 10:00 a.m. Votando a favor los señores Directores Jorge Sigfredo Ramos Macal, Víctor Manuel Rivera Reyes, Edwin Asael Ramírez Guardado, Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Kaleff Eduardo Bonilla Melara, Rebeca Priscila Martínez Cañada y Elsa Antonia Guevara de Melchor. **17. PRÓXIMA SESIÓN:** Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN:** Realizar sesión ordinaria de Consejo Directivo el día miércoles dieciocho de diciembre de 2019, en el Salón Ejecutivo del Círculo Militar El Salvador. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión a las quince horas y treinta minutos, se da por terminada la presente acta la cual ratificamos y para constancia firmamos.